

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2013.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil trece, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D^a. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D^a. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D^a. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez y D^a. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. No asiste D. Salvador Fuentes Lopera. Asisten la Interventora de Fondos, D^a. María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de 20 de diciembre del 2012.

SEGUNDO.- Dejar pendiente de aprobación el borrador del acta de la siguiente sesión del Pleno:

- Sesión extraordinaria de 17 de enero del 2013.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto N^o 2416/2012, de 17 de diciembre.- De concesión de ayuda económica a la empresa Palmeña de Transportes, Soc. Coop. And., para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento y de promoción e información para el aparcamiento de vehículos pesados de Palma del Río.

Decreto N^o 2417/2012, de 17 de diciembre.- De rectificación de error material del Decreto 2343/2012, de 3 de diciembre, de clasificación de las proposiciones para

la contratación del servicio de Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: Calle Juan XXIII, Glorieta Parque y Calle Canónigo Carlos Sánchez, en Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la Acción 5.1 del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la convocatoria 2011, para acciones comprendidas en el período 2007-2013.

Decreto N° 2418/2012, de 17 de diciembre.- De rectificación de error material del Decreto 2342/2012, de 3 de diciembre, de clasificación de las proposiciones para la contratación del servicio de Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: Plaza de las Angustias y calle interior de la Alcazaba, en Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la Acción 5.1 del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la convocatoria 2011, para acciones comprendidas en el período 2007-2013.

Decreto N° 2419/2012, de 17 de diciembre.- De rectificación de error material del Decreto 2341/2012, de 3 de diciembre, de clasificación de las proposiciones para la contratación del servicio de Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de de infraestructuras de transporte entre las zonas industriales y el Parque Los Cabezos (paseo y carril bici), en Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la Acción 4.1 del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la convocatoria 2011, para acciones comprendidas en el período 2007-2013.

Decreto N° 2420/2012, de 17 de diciembre.- De rectificación de error material del Decreto 2339/2012, de 3 de diciembre, de clasificación de las proposiciones para la contratación del servicio de Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de construcción de un Centro Tecnológico de recursos avanzados de innovación y servicios a Emprendedores y Pymes, en Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la Acción 2.1 del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la convocatoria 2011, para acciones comprendidas en el período 2007-2013.

Decreto N° 2421/2012, de 17 de diciembre.- Concediendo licencia de utilización solicitada por D^a María Dolores Casado Bermudo, para adecuación y actividad de peluquería ubicada en Calle Miralrío, 3 de Palma del Río.

Decreto N° 2422/2012, de 18 de diciembre.- De aprobación del convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) de Palma del Río.

Decreto N° 2423/2012, de 18 de diciembre.- De aprobación del convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Alzheimer de Palma del Río.

Decreto N° 2424/2012, de 18 de diciembre.- Reconocimiento de obligaciones nº 66/2012.

Decreto Nº 2425/2012, de 18 de diciembre.- Dictando orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble de C/ San Sebastián, 9, finca registral 202, de esta ciudad.

Decreto Nº 2426/2012, de 18 de diciembre.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para la celebración de matrimonio civil.

Decreto Nº 2427/2012, de 19 de diciembre.- Sobre control posterior de la declaración responsable presentada por Neumáticos y Talleres Bragon,S.L.L., para apertura de establecimiento.

Decreto Nº 2428/2012, de 19 de diciembre.- Declarando la caducidad de la licencia de obras concedida por Decreto 1378/2007.

Decreto Nº 2429/2012, de 19 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Dª Carmen Sillero Carmona.

Decreto Nº 2430/2012, de 19 de diciembre.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D. Juan María Maraver Jiménez en C/ Abderramán III, 2-3-4.

Decreto Nº 2431/2012, de 19 de diciembre.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D. Antonio Sánchez García, en C/ La Retama, 67.

Decreto Nº 2432/2012, de 19 de diciembre.- Sobre desestimación de solicitud de uso de megafonía a Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (CTA).

Decreto Nº 2433/2012, de 19 de diciembre.- De archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística incoado por Decreto 1903/2012, de 28 de septiembre, a D. Manuel Jesús Caballero Navarro y Dª Rosario Bernabé Moriana, por obras sin licencia en la finca registral 23.150 de Palma del Río.

Decreto Nº 2434/2012, de 19 de diciembre.- De archivo del expediente sancionador incoado por Decreto 1904/2012, de 28 de septiembre, a D. Manuel Jesús Caballero Navarro y Dª Rosario Bernabé Moriana, por obras sin licencia en la finca registral 23.150 de Palma del Río.

Decreto Nº 2435/2012, de 19 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Rafael Bellido Mora.

Decreto Nº 2436/2012, de 19 de diciembre.- Aprobando las nóminas del mes de diciembre de 2012.

Decreto Nº 2437/2012, de 19 de diciembre.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D. Manuel Acosta Martín para vivienda unifamiliar entre medianeras ubicada en C/ Duque de Rivas, 11 de Palma del Río.

Decreto Nº 2438/2012, de 19 de diciembre.- Reconocimiento de obligaciones nº 67/2012.

Decreto Nº 2439/2012, de 19 de diciembre.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente en elementos en vivienda habitual por carecer de recursos económicos, a favor de Dª Carmen González Algarrada en C/ El Pozo, 3.

Decreto Nº 2440/2012, de 19 de diciembre.- Concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente en elementos en vivienda habitual por carecer de recursos económicos, a favor de Dª Antonia Oliva García en C/ Sevilla, 10.

Decreto Nº 2441/2012, de 20 de diciembre.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para asistir al Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal de Palma del Río.

Decreto Nº 2442/2012, de 20 de diciembre.- De adjudicación del contrato de servicio para la Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de infraestructuras de transporte entre las zonas industriales y el Parque Los Cabezos (Pasarela Peatonal sobre la carretera Córdoba-Sevilla (A-431), en Palma del Río (Córdoba), de la Acción 4.1 del proyecto para una economía sostenible mediante la

puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la convocatoria 2011, a la empresa Ingenia Oficina de Ingeniería y Arquitectura, S.L.

Decreto N° 2443/2012, de 20 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a María Victoria Sánchez Ruiz.

Decreto N° 2444/2012, de 20 de diciembre.- Aprobando liquidaciones correspondientes a la concesión administrativa del uso privativo del Centro de Educación Infantil a Escuela Infantil Palmeña Pasitos, S.L.

Decreto N° 2445/2012, de 20 de diciembre.- De inicio de expediente de declaración de la caducidad de la licencia concedida por Decreto 752/2005, de 16 de febrero.

Decreto N° 2446/2012, de 20 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Pedraza Moreno.

Decreto N° 2447/2012, de 20 de diciembre.- Reconocimiento de obligaciones n° 68/2012.

Decreto N° 2448/2012, de 20 de diciembre.- Sobre aprobación de séptima y última certificación de obras, de Muro de Contención, Movimiento de Tierras y anexo de instalación eléctrica de alumbrado público en el Parque Infantil Ribera de los Niños en C/ Junco esquina C/ Quinto, correspondiente a la acción 2.2 Una Ciudad de los Niños en el entorno del Río Genil a su paso por Palma del Río del Proyecto Plan de Acción para la integración del entorno del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto N° 2449/2012, de 20 de diciembre.- Avocación de competencia y aprobación del expediente número GE-02/2012 para la contratación de la gestión, en la modalidad de concesión, del Servicio Público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Palma del Río y del Emisario al río Guadalquivir, con carácter de urgencia (art. 170.e) TRLCSP) y procedimiento negociado con publicidad, de los pliegos que han de regir, así como del procedimiento de contratación.

Decreto N° 2450/2012, de 21 de diciembre.- Sobre requerimiento (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), en el expediente BI-30/2012, para la cesión de espacios en el Parking de vehículos sito en C/ Almohades (Río Seco), de Palma del Río (Córdoba).

Decreto N° 2451/2012, de 21 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Virginia Ruiz Gamero.

Decreto N° 2452/2012, de 21 de diciembre.- De concesión de licencia para instalación de atracción recreativa en la vía pública a Chocolatería La Andaluza, S.L.

Decreto N° 2453/2012, de 21 de diciembre.- De autorización de carácter ocasional para la celebración de Fiesta de Fin de Año.

Decreto N° 2454/2012, de 21 de diciembre.- Reconocimiento de obligaciones n° 69/2012.

Decreto N° 2455/2012, de 21 de diciembre.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 26 de diciembre de 2012

Decreto N° 2456/2012, de 21 de diciembre.- Ampliando zona como espacio de ocio abierto en Palma del Río.

Decreto N° 2457/2012, de 21 de diciembre.- De concesión de bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos y urbanos a D^a Ana Tomás Sánchez.

Decreto N° 2458/2012, de 26 de diciembre.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D. Ateeq Ur Rehman Muhammad para apertura de establecimiento.

Decreto N° 2459/2012, de 26 de diciembre.- Adjudicación de expediente BI-30/2012, de contratación de la cesión del uso de espacios en el Parking de Vehículos sito en Calle Almohades (Río Seco), para el estacionamiento de vehículos a motor, con los deberes de vigilancia y custodia, durante el tiempo de ocupación del mismo.

Decreto N° 2460/2012, de 26 de diciembre.- De autorización a Plataforma Ciudadana de Palma del Río de uso de megafonía.

Decreto N° 2461/2012, de 26 de diciembre.- De aprobación de convenio de colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Cáritas de Palma del Río para la colaboración en las acciones realizadas para paliar la situación de carencia de muchas familias en Palma del Río.

Decreto N° 2462/2012, de 26 de diciembre.- Reconocimiento de obligaciones n° 70/2012.

Decreto N° 2463/2012, de 26 de diciembre.- Aprobando el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2012.

Decreto N° 2464/2012, de 26 de diciembre.- De contratación laboral temporal de 28 plazas de peón de actividades del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto N° 2465/2012, de 26 de diciembre.- De resolución del expediente sancionador por actuación sin licencia en el Centro Hípico La Herradura, S.L., de Palma del Río.

Decreto N° 2466/2012, de 26 de diciembre.- De resolución de liquidación de aprovechamiento de la vía pública con veladores durante el año 2012.

Decreto N° 2467/2012, de 27 de diciembre.- Aprobando Calendario Laboral en el Ayuntamiento de Palma del Río para el año 2013.

Decreto N° 2468/2012, de 27 de diciembre.- Sobre reconocimiento de un complemento retributivo por incapacidad temporal.

Decreto N° 2469/2012, de 27 de diciembre.- De resolución de expediente n° 35/2011 de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D^a Raquel del Moral Cejas, en representación de Pelayo Mútua de Seguros y Reaseguros y D. Juan Bracero Rodríguez.

Decreto N° 2470/2012, de 27 de diciembre.- De allanamiento al recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n° 694/2011 negociado JM, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba.

Decreto N° 2471/2012, de 28 de diciembre.- De resolución del expediente disciplinario incoado a D. José Antonio Linares Fernández mediante Decreto 611/2012, de 16 de marzo.

Decreto N° 2472/2012, de 28 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Dolores Sánchez Martínez.

Decreto N° 2473/2012, de 28 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco Castillo Anguita.

Decreto N° 2474/2012, de 28 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Moreno González.

Decreto N° 2475/2012, de 28 de diciembre.- De aprobación de lista de beneficiarios y reservas de subvenciones para fomentar la apertura de empresas o la consolidación de las ya existentes en Palma del Río.

Decreto N° 2476/2012, de 28 de diciembre.- Sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local relativo a la gestión del Parque Público de Viviendas.

Decreto Nº 2477/2012, de 28 de diciembre.- Reconocimiento de obligaciones nº 71/2012.

Decreto Nº 2478/2012, de 28 de diciembre.- Adjudicación del contrato para la gestión, en la modalidad de concesión, del servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Palma del Río y del emisario al río Guadalquivir (Expediente GE-02/2012).

Decreto Nº 2479/2012, de 31 de diciembre.- Modificación de Crédito 31/2012 sobre el Presupuesto Municipal por generación, transferencia y ampliación.

Decreto Nº 2480/2012, de 31 de diciembre.- Anulando obligaciones reconocidas expediente 3/2012.

Decreto Nº 2481/2012, de 31 de diciembre.- Aprobando la prórroga del Presupuesto del 2012 para 2013.

Decreto Nº 2482/2012, de 31 de diciembre.- De devolución tasa recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Manuel López Rodríguez.

Decreto Nº 2483/2012, de 31 de diciembre.- Reconocimiento de obligaciones nº 72/2012.

Decreto Nº 2484/2012, de 31 de diciembre.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda económica a la empresa Palmeña de Transportes, Soc. Coop. And., para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento y de promoción e información del aparcamiento para vehículos pesados de Palma del Río.

Decreto Nº 2485/2012, de 31 de diciembre.- De concesión de bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D. Juan Fernández Fuentes.

Decreto Nº 1/2013, de 2 de enero.- Sobre delegación en la Segunda Teniente de Alcalde Dª María Reyes Lopera Delgado para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto Nº 2/2013, de 2 de enero.- Resolución de expediente sancionador nº 49/42/12, incoado a la entidad Explotaciones Hoteleras San Francisco, S.L., y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto Nº 3/2013, de 2 de enero.- Iniciación de expediente sancionador nº 49/80/12, incoado a D. Tiberiu Paul Bumbuc, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto Nº 4/2013, de 2 de enero.- Adjudicación de la concesión del uso privativo del Módulo CG del Centro de Servicios Integrados de Palma del Río (Expediente BI-08/12).

Decreto Nº 5/2013, de 2 de enero.- Dejar sin efecto la contratación laboral temporal de D. Antonio Ruiz Martín como Peón de Actividad del Plan Extraordinario de Empleo 2012, autorizada por Decreto 2464/2012, de 26 de diciembre.

Decreto Nº 6/2013, de 2 de enero.- Denegando ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual por carecer de recursos económicos, a favor de D. Rafael González Páez, en C/ Velázquez, 9.

Decreto Nº 7/2013, de 2 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Decreto Nº 8/2013, de 3 de enero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Manuel León García, en representación de Electrodomésticos Manuel León, S.L.

Decreto Nº 9/2013, de 3 de enero.- Concediendo a D. Rafael Díaz Oliva aplazamiento de pago por incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plus-valía).

Decreto Nº 10/2013, de 3 de enero.- De rectificación del Decreto 2363/2012, por el que se aprueba el expediente BI-33/2012, relativo a la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de dos pantallas de publicidad dinámica en Palma del Río (Córdoba).

Decreto Nº 11/2013, de 4 de enero.- Concediendo a D^a Carmen García León fraccionamiento de pago por sanción urbanística.

Decreto Nº 12/2013, de 4 de enero.- De ampliación de horario de uso del Centro Municipal de Baile.

Decreto Nº 13/2013, de 4 de enero.- Adjudicación de la concesión del uso privativo de la finca registral nº 11.322, sita en C/ Las Huertas, esquina C/ San Fernando, de Palma del Río (Córdoba), (Expediente BI-19/2012).

Decreto Nº 14/2013, de 4 de enero.- De adjudicación del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de construcción de un Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y servicios a emprendedores y Pymes, en Palma del Río (Córdoba), de la acción 2.1 del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la convocatoria 2011, a D. Francisco José Canovaca Segura.

Decreto Nº 15/2013, de 4 de enero.- De adjudicación del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de infraestructuras de transporte entre las zonas industriales y el parque Los Cabezos (paseo y carril bici), en Palma del Río (Córdoba), de la acción 4.1 del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la convocatoria 2011, a D. Antonio José Romero Rodríguez.

Decreto Nº 16/2013, de 4 de enero.- De adjudicación del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: Plaza de las Angustias y calle interior de la Alcazaba, en Palma del Río (Córdoba), de la acción 5.1 del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la convocatoria 2011, a D. César Egea Nieto.

Decreto Nº 17/2013, de 4 de enero.- De adjudicación del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: Calle Juan XXIII, Glorieta Parque y Calle Canónigo Carlos Sánchez, en Palma del Río (Córdoba), de la acción 5.1 del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la convocatoria 2011, a D. César Egea Nieto.

Decreto Nº 18/2013, de 4 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Manuel Ruiz Rodríguez.

Decreto Nº 19/2013, de 4 de enero.- Concediendo licencia de utilización solicitada por D. Francisco José Bolancé Ruiz, para adecuación de local a despacho de abogados, ubicada en C/ Montilla, 9, de Palma del Río.

Decreto N° 20/2013, de 8 de enero.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D. Rafael Bellido Mora, para ejecución de vivienda unifamiliar, ubicada en C/ Alonso Peso, 5, de Palma del Río.

Decreto N° 21/2013, de 9 de enero.- Ejecución subsidiaria de la orden de ejecución dictada por Decreto 885/2012, para adecuación de la obra sita en C/ Ancha, 53-55, de esta ciudad, finca registral 22.581.

Decreto N° 22/2013, de 9 de enero.- Aprobando tasa de los nichos en alquiler por seis años de los que cumplen en octubre, noviembre y diciembre de 2012 del Cementerio Municipal de Palma del Río.

Decreto N° 23/2013, de 9 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Manuel Fuentes Ochavo.

Decreto N° 24/2013, de 9 de enero.- Sobre infracción de tráfico de Habitum Hogar, S.L.

Decreto N° 25/2013, de 9 de enero.- Denegando reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D^a Ángeles Izquierdo Castillo.

Decreto N° 26/2013, de 9 de enero.- Denegando reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D^a Lourdes Santo Núñez.

Decreto N° 27/2013, de 9 de enero.- Concediendo reserva permanente de aparcamiento a Junta Auxiliar de Cocheras C/ Montilla, 7.

Decreto N° 28/2013, de 9 de enero.- Concediendo placa de cochera (taller-almacén) a Neumáticos y Talleres Bragon, S.L.L.

Decreto N° 29/2013, de 9 de enero.- Concediendo placa de cochera (taller-almacén) a D. Francisco Cano Caro.

Decreto N° 30/2013, de 9 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. José María Ada Corral por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 31/2013, de 9 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Constantin Gheorghe Curtea por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 32/2013, de 9 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Manuel Torres Díaz por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 33/2013, de 9 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio José Martín Rodríguez por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 34/2013, de 9 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio López Alonso por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 35/2013, de 9 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Manuel Martín García por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 36/2013, de 9 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Pedro María Benítez Pérez por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 37/2013, de 9 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D^a Andrea Cadena Pozas por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 38/2013, de 9 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a Dª Aida Pozas Morales por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 39/2013, de 9 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Virgil Ichim por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 40/2013, de 9 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Dragan Ciorita por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 41/2013, de 9 de enero.- De revocación del Decreto 2471/2012, de 28 de diciembre, y de resolución del expediente disciplinario incoado a D. José Antonio Linares Fernández, mediante Decreto 611/2012, de 16 de marzo.

Decreto N° 42/2013, de 10 de enero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de Dª Encarnación Téllez Burgos.

Decreto N° 43/2013, de 10 de enero.- Concediendo a D. Juan José Jiménez González, en representación de Bar Guerra, C.B., fraccionamiento de pago por Quiosco Paseo Alfonso XIII.

Decreto N° 44/2013, de 10 de enero.- Modificación de crédito nº 1/2013 sobre el Presupuesto Municipal por generación.

Decreto N° 45/2013, de 10 de enero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de Dª Belén María García Caro.

Decreto N° 46/2013, de 10 de enero.- De aprobación de liquidaciones de la tasa por recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de Dª Isabel María Zapata Caballero.

Decreto N° 47/2013, de 10 de enero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. José María Rodríguez Mayén.

Decreto N° 48/2013, de 10 de enero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Antonio Peso Fernández.

Decreto N° 49/2013, de 10 de enero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de Dª Carmen Gómez Corredera.

Decreto N° 50/2013, de 10 de enero.- Incoación del procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Guatemala, 24-Bajo-1, suscrito con fecha 1 de agosto de 2000, por fallecimiento del arrendatario, D. Rafael Almenara Rejano.

Decreto N° 51/2013, de 11 de enero.- De asignación individualizada de complementos de productividad asistencia, a funcionarios y personal laboral del Iltre. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de diciembre 2012, con incidencia en la nómina de enero de 2013.

Decreto N° 52/2013, de 11 de enero.- Iniciación de expediente sancionador nº 49/12/0083, incoado a D. Antonio Caro de la Barrera Gamero, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto N° 53/2013, de 11 de enero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de Dª Carmen León Sánchez.

Decreto N° 54/2013, de 11 de enero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre del Colegio Inmaculada Concepción.

Decreto N° 55/2013, de 11 de enero.- De devolución tasa recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de Dª Belén Méndez Regal.

Decreto N° 56/2013, de 11 de enero.- De devolución tasa recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de Dª Ángeles Muñoz Nieto.

Decreto N° 57/2013, de 11 de enero.- Aprobando anulación y devolución tasa recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Rafael Garrido Arroyo.

Decreto N° 58/2013, de 14 de enero.- Denegando licencia de obras a D. Cristóbal Gutiérrez Salas.

Decreto N° 59/2013, de 14 de enero.- De contratación laboral temporal de 30 plazas de Peón de Actividades, del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto N° 60/2013, de 14 de enero.- De resolución del expediente sancionador incoado a La Taberna, C.B., por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto N° 61/2013, de 14 de enero.- De resolución del expediente sancionador incoado a D^a María Virtudes Mazueco Barrasa y D. Antonio Sánchez Márquez, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto N° 62/2013, de 14 de enero.- Convocando sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 17 de enero de 2013.

Decreto N° 63/2013, de 14 de enero.- Aprobación de convenio de colaboración para el uso de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río por parte de la Asociación Palcrica.

Decreto N° 64/2013, de 14 de enero.- Aprobando devolución tasa recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Antonio Muñoz Muñoz.

Decreto N° 65/2013, de 14 de enero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Manuel Jesús Muñoz Valle.

Decreto N° 66/2013, de 15 de enero.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por Sebastián Lora Lorenzo, S.L., para apertura de establecimiento.

Decreto N° 67/2013, de 15 de enero.- De asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios), a funcionarios correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Decreto N° 68/2013, de 15 de enero.- De actualización del asiento n° 1.1.00067 del Inventario General de Bienes y Derechos relativo a la denominada Casa Vista Alegre.

Decreto N° 69/2013, de 15 de enero.- Por el que se otorga la representación del Ayuntamiento de Palma del Río a D. Antonio José Palma Palma en los Autos del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 379/2008, Negociado FX, que se siguen ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección Tercera.

Decreto N° 70/2013, de 15 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Decreto N° 71/2013, de 15 de enero.- De archivo de expediente de desahucio administrativo y aprobación provisional de la liquidación de los gastos derivados del lanzamiento y reposición a su estado anterior, de la vivienda de la C/ Guatemala, 24-Bajo-10.

Decreto N° 72/2013, de 16 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Comunidad de Propietarios Avda. República Dominicana, 3.

Decreto N° 73/2013, de 16 de enero.- De asignación individualizada de complemento de productividad vinculada al puesto, del personal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2013.

Decreto N° 74/2013, de 16 de enero.- De asignación individualizada de complemento de productividad a los trabajadores adscritos al Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Decreto Nº 75/2013, de 16 de enero.- De asignación individualizada de ayudas sociales a funcionarios y personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.

Decreto Nº 76/2013, de 16 de enero.- De concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionarios y empleados en el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2012.

Decreto Nº 77/2013, de 16 de enero.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Gamero Martínez por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto Nº 78/2013, de 16 de enero.- De resolución del expediente sancionador incoado a Casino Amigú, S.C., por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto Nº 79/2013, de 16 de enero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Decreto Nº 80/2013, de 16 de enero.- De liquidación definitiva de los gastos derivados del lanzamiento y reposición a su estado anterior de la vivienda de la C/ Uruguay, 2-Bajo-B de Palma del Río.

Decreto Nº 81/2013, de 16 de enero.- Adjudicación del Lote nº 1 correspondiente al Suministro de Vestuario para el Personal del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (Expediente SU-05/2012).

Decreto Nº 82/2013, de 16 de enero.- Adjudicación del Lote nº 2 correspondiente al Suministro de Vestuario para el Personal del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (Expediente SU-05/2012).

Decreto Nº 83/2013, de 17 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Salvador Lopera Castillejo.

Decreto Nº 84/2013, de 17 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Jesús Sánchez Moriana.

Decreto Nº 85/2013, de 17 de enero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D^a María Antonia Fernández Muñoz.

Decreto Nº 86/2013, de 17 de enero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Felipe Silvela Silvela.

Decreto Nº 87/2013, de 17 de enero.- Denegando reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Víctor Manuel Moriana León.

Decreto Nº 88/2013, de 17 de enero.- Concediendo reserva permanente de aparcamiento a D^a Dolores Rubio García.

Decreto Nº 89/2013, de 17 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Eduardo Carrillo Porras por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 90/2013, de 17 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Nicolás Navarro Díaz por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 91/2013, de 17 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Mohamed Laqlach por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 92/2013, de 17 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Costinel Ionelus Bojan por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 93/2013, de 17 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio Enríquez Puerto por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto N° 94/2013, de 17 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Manuel Espejo López por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto N° 95/2013, de 17 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Antonio Jiménez Santos por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto N° 96/2013, de 17 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Antonio Manuel Enríquez González por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto N° 97/2013, de 17 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. José Carlos Pulido Martínez por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto N° 98/2013, de 17 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Jonatan Tinoco Acosta por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto N° 99/2013, de 17 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. José Manuel Caparrós Godoy por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelo contaminado.

Decreto N° 100/2013, de 17 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Antonio Enríquez Puerto por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelo contaminado.

Decreto N° 101/2013, de 17 de enero.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D. Francisco Velasco Dugo, para vivienda unifamiliar, ubicada en Urbanización El Baldío, calle C, parcela 1, de Palma del Río.

Decreto N° 102/2013, de 17 de enero.- De aprobación de inicio del procedimiento de contratación administrativa de servicio para redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: Plaza de Andalucía y Avda. de Córdoba, del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) .Eje 5º Iniciativa de Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

Decreto N° 103/2013, de 18 de enero.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D^a Noelia Tinoco Maraver para apertura de establecimiento.

Decreto N° 104/2013, de 18 de enero.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Plaza Valparaíso, destinado a bar-quiosco.

Decreto N° 105/2013, de 18 de enero.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en C/ Feria, 25, destinado a garaje.

Decreto N° 106/2013, de 18 de enero.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Polígono Industrial El Garrotal, C/ B,10, destinado a taller de reparación de neumáticos y reparaciones varias.

Decreto N° 107/2013, de 18 de enero.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. Andalucía, 23-B-local, destinado a bar-cafetería.

Decreto N° 108/2013, de 18 de enero.- De resolución del expediente sancionador incoado a D^a Olga María Almenara Gamero y D. Fernando Doblado Álvarez, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto N° 109/2013, de 18 de enero.- Corrección de error material del Decreto 1838/2012, de 17 de septiembre, de aprobación de las cuantías reflejadas en las nóminas y cuota patronal y sobre reintegro de retribuciones indebidamente pagadas a D^a María Carmen Barrientos Cleries.

Decreto N° 110/2013, de 18 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Daniel Ion Balaci por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 111/2013, de 18 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Mircea Gruia por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 112/2013, de 18 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Tarik Barki por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 113/2013, de 18 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Antonio Manuel Enríquez González por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 114/2013, de 18 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Antonio Santos Escribano por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 115/2013, de 18 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. José Soria Nieto por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 116/2013, de 18 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Miguel Ángel Ríos Merino por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 117/2013, de 18 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Alfredo Barrientos Buzón por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 118/2013, de 18 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Juan José Martínez Jiménez por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 119/2013, de 18 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Matías Mesa Grande por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 120/2013, de 18 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Abderrammane Khalloki por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 121/2013, de 18 de enero.- De propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Manuel González Mateos por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 122/2013, de 18 de enero.- Convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 23 de enero de 2013.

Decreto N° 123/2013, de 18 de enero.- Aprobando liquidación ejercicio 2013 correspondiente al Pabellón de Albera a nombre de Casino Ambigú, S.C.

Decreto N° 124/2013, de 18 de enero.- Aprobando liquidación ejercicio 2013 de concesión administrativa a UTE Gestión de Tanatorios, S.L., y Funeraria San Vicente.

Decreto N° 125/2013, de 18 de enero.- Por el que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública la relación de personas fallecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, víctimas del Franquismo.

Decreto N° 126/2013, de 21 de enero.- De abono de cuotas ingresadas por la Asociación de Vecinos Bloque 3 C/ Uruguay para los gastos comunes desde junio 2011 a 15 de enero de 2013.

Decreto N° 127/2013, de 21 de enero.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de trabajos de movimientos de tierras y hormigonado, para la ejecución de las obras de Adecuación de zona para aparcamiento en la Ribera de los Niños de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 128/2013, de 21 de enero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Pedro Hinojosa Rey, en representación de Construcciones Hinojosa Rey, S.L.

Decreto N° 129/2013, de 21 de enero.- Concediendo licencia de ocupación para cochera, solicitada por D^a Antonia Silva García, sita C/ Berruguete, 17 (n° de placa 1143), de Palma del Río.

Decreto N° 130/2013, de 21 de enero.- De concesión de anticipo reintegrable al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D^a Montserrat Ruiz Bejarano.

Decreto N° 131/2013, de 21 de enero.- De concesión de anticipo reintegrable al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D^a Rafaela Sánchez Fernández.

Decreto N° 132/2013, de 22 de enero.- Sobre delegación en la Primera Teniente de Alcalde D^a Natividad Isabel García López para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto N° 133/2013, de 22 de enero.- Concediendo a D^a Isabel María Zapata Caballero fraccionamiento de pago por recogida de residuos sólidos y urbanos.

Decreto N° 134/2013, de 22 de enero.- Declarando la caducidad del procedimiento de licencia de apertura para ejercicio de actividad iniciado por Xara's Vente a Jugar, S.C.A.

Decreto N° 135/2013, de 22 de enero.- Declarando la caducidad del procedimiento de licencia de apertura para ejercicio de actividad iniciado por Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Decreto N° 136/2013, de 22 de enero.- Declarando la caducidad del procedimiento de declaración responsable para ejercicio de actividad iniciado por D^a Felisa López Montero.

Decreto N° 137/2013, de 22 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Juan María Maraver Jiménez.

Decreto N° 138/2013, de 22 de enero.- Concediendo a D. José Manuel Tomás Enríquez fraccionamiento de pago por concesión administrativa quiosco n° 8 Paseo Alfonso XIII.

Decreto N° 139/2013, de 22 de enero.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Antonio Gamero Martínez, para modificación de proyecto de nave almacenaje maquinaria agrícola, ubicada en Vega de Santa Lucía (Polígono 23, parcela 32), de Palma del Río.

Decreto N° 140/2013, de 23 de enero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de Dª Belén Cano Ruiz, en representación de D. Rafael Cano Muñoz.

Decreto N° 141/2013, de 23 de enero.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de trabajos de movimientos de tierras y hormigonado, para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana de la calle Romero, de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 142/2013, de 23 de enero.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana de la calle Romero, de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 143/2013, de 23 de enero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de Dª Francisca Barraza Fuentes.

Decreto N° 144/2013, de 23 de enero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. José de la Mata Millán.

Decreto N° 145/2013, de 23 de enero.- Aprobando devolución tasa recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Jesús García González.

Decreto N° 146/2013, de 24 de enero.- Iniciación de expediente sancionador n° 49/87/12, incoado a D. Diego Corredera Acosta, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto N° 147/2013, de 24 de enero.- Iniciación de expediente sancionador n° 49/88/12, incoado a D. Manuel Torralbo Contreras, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto N° 148/2013, de 24 de enero.- Iniciación de expediente sancionador n° 49/89/12, incoado a D. José Luis Blázquez Martínez, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto N° 149/2013, de 24 de enero.- Reconocimiento de obligaciones n° 1/2013.

Decreto N° 150/2013, de 24 de enero.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Gutiérrez Vázquez por ejercer la actividad de venta ambulante de frutas y hortalizas careciendo de autorización municipal.

Decreto N° 151/2013, de 24 de enero.- Aprobando devolución tasa recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. José Tierno López.

Decreto N° 152/2013, de 24 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Azahar de Palma del Río, S.L.

Decreto N° 153/2013, de 24 de enero.- De orden de sustitución genérico del puesto de Jefe del Negociado de Personal en caso de ausencia de su titular.

Decreto N° 154/2013, de 24 de enero.- De anulación y aprobación de liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a D. Rafael Díaz Oliva, expediente 1/2013.

Decreto N° 155/2013, de 24 de enero.- Por el que se declara desierto el procedimiento negociado para el arrendamiento de un recinto sito en Ctra. Palma del Río-Fuente Palmera, destinado al Aparcamiento de Vehículos Pesados en Palma del Río (Córdoba)

Decreto N° 156/2013, de 25 de enero.- Anulación de recibos de cobro de la vivienda de C/ Amor de Dios, 39-2-Derecha, a nombre de D^a Belén Caballero Domínguez.

Decreto N° 157/2013, de 25 de enero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D^a María de los Ángeles Limones Gómez.

Decreto N° 158/2013, de 25 de enero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D^a Belén Ruiz Valle.

Decreto N° 159/2013, de 25 de enero.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 30 de enero de 2013.

Decreto N° 160/2013, de 25 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Tomás Naranjo.

Decreto N° 161/2013, de 25 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D^a Antonia Pérez Romero.

Decreto N° 162/2013, de 25 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Jesús Sánchez Moriana.

Decreto N° 163/2013, de 25 de enero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Manuel Provincial Cabrera.

Decreto N° 164/2013, de 25 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Rubén Muñoz Cabeza por infracción a la Ordenanza municipal de instalación y uso de terrazas y veladores.

Decreto N° 165/2013, de 25 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Serafín Lopera Sánchez por infracción al Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Decreto N° 166/2013, de 25 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio Lopera Selfa, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 167/2013, de 25 de enero.- Sobre vehículos presumiblemente abandonados en el depósito municipal.

Decreto N° 168/2013, de 25 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Promociones Genilquivir, S.L.

Decreto N° 169/2013, de 25 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Luis Gómez Ballesteros.

Decreto N° 170/2013, de 25 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Alonso Rodríguez Fernández.

Decreto N° 171/2013, de 25 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a María del Carmen González Algarrada.

Decreto N° 172/2013, de 25 de enero.- Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Barrera Calderón, en representación de la empresa Aquagest Andalucía, S.A., contra el anuncio y los pliegos del expediente de contratación del servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Palma del Río y del Emisario al río Guadalquivir.

Decreto N° 173/2013, de 28 de enero.- Concediendo a D^a María Rosario García Dugo fraccionamiento de pago por incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plus-valía).

Decreto Nº 174/2013, de 28 de enero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. José Antonio Díaz Muñoz.

Decreto Nº 175/2013, de 28 de enero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D^a Halyna Novoselska.

Decreto Nº 176/2013, de 28 de enero.- Sobre anulación por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos de D^a Halyna Novoselska.

Decreto Nº 177/2013, de 28 de enero.- De solicitud de Escuela Taller “Alma del Río” al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Decreto Nº 178/2013, de 28 de enero.- Aprobando las nóminas del mes de enero 2013.

Decreto Nº 179/2013, de 28 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Juan Barraza García por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto Nº 180/2013, de 28 de enero.- De resolución del expediente sancionador incoado a D^a Valle García Rodríguez, por ejercer la actividad de venta ambulante de frutas y hortalizas sin la preceptiva autorización municipal.

Decreto Nº 181/2013, de 28 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a High Level Education, S.L., por ejercer la actividad de centro de formación sin la preceptiva licencia municipal.

Decreto Nº 182/2013, de 28 de enero.- De contratación laboral temporal de 2 plazas de Oficial Albañil , del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto Nº 183/2013, de 28 de enero.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 31 de enero de 2013.

TERCERO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA EXPLOTACIÓN GANADERA EN RÉGIMEN LIBRE.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos de lo siguiente:

Como vimos en Comisión, se trata de un Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la instalación de una explotación ganadera de cabras. Se va a instalar en tierras de lo que era el antiguo cortijo de Malpica. Es un expediente que ya hemos visto dos veces pero como había un problema de lindes, porque no se sabía si parte de la instalación iba en parte de vía pecuaria, pues Medio Ambiente solicitó unos nuevos informes. Una vez que han llegado los informes preceptivos favorables de la Consejería de Agricultura, Pesca y medio Ambiente, pues lo que procede es cumplir con las cautelas que establece la LOUA en cuanto a los requisitos de la compensación que tiene que ser objeto, la garantía de restitución de la parcela a su uso agrícola, la vinculación total de la parcela y la obligación de obtener la licencia urbanística en el plazo de un año. No hay ningún otro problema puesto que se hallan en unos suelos q aptos y que se autoriza al uso que es objeto de esta explotación agropecuaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para “Explotación Ganadera Caprina en Régimen Libre” fechado en agosto de 2011, promovido por Don Andrés López Díaz, cuyos datos son los siguientes:

– Referencia Catastral 14049A011000180000IW: Parcela 18 del Polígono 11, que tiene una superficie de 33.196,00 m².

– Datos Registrales: El Proyecto de Actuación se ubica en las siguientes Fincas Registrales:

a) La Finca Registral N° 4635, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 996, Libro 301, Folio 62, Alta 4^a, cuya descripción es la siguiente:

“Parcela de tierra de labor y pasto, que formó parte de la finca de mayor cabida, procedente del cortijo llamado Malpica, que se sitúa en la Ribera del río Genil, del término de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de una hectárea, quince áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, con Don Higinio Bermudo Hidalgo; al Sur con finca de esta procedencia, que adquirió Don Andrés López Bolancé; al Este, con el camino que desde Palma del Río conduce a Fuente Carreteros; y al Oeste, con Don Manuel López Hens.

Titulares: Don Andrés López Bolancé y Doña Emilia Díaz Jiménez.”

Arrendamiento: Consta en el expediente contrato de arrendamiento de fecha 04/08/2011, entre Don Andrés López Bolancé (Propietario) y Don Andrés López Díaz (Arrendatario y Promotor de la Actuación), con una duración de 30 años.

b) La Finca Registral N° 13552, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 993, Libro 300, Folio 208, Alta 1^a, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de tierra de labor y pasto, procedente del cortijo llamado Malpica, situada en la Ribera del río Genil, término de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas, equivalentes a dos fanegas. Linda: al Norte, con Don Andrés López Bolancé; al Sur con resto de donde se segrega, que se reserva el Sr. López Hens; al Este, con el camino que de Palma del Río conduce a Fuente Carreteros; y al Oeste, con Don Manuel López Hens, hoy Don Francisco Dugo Lucena.

Titulares: Don Andrés López Bolancé”

Arrendamiento: Consta en el expediente contrato de arrendamiento de fecha 04/08/2011, entre Don Andrés López Bolancé (Propietario) y Don Andrés López Díaz (Arrendatario y Promotor de la Actuación), con una duración de 30 años.

La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural “Lomas de Campiña”.

SEGUNDO.- El Proyecto de Actuación queda condicionado, al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las

reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

– Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural Lomas de Campiña.

– Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.

– El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

– Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

CUARTO.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)” COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER 2011-2013), HASTA MARZO-2015.-

En este punto, y siendo las 19,08 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Blanco Rubio.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

El objeto de este punto es tratar de alargar las obras y la aportación económica por parte del Ayuntamiento, que es lo fundamental, para ir más desahogado desde el punto de vista económico y financiero por parte del Ayuntamiento. Las obra se ejecutaran hasta el 2015 dado que ese plazo es permisible por parte de la Unión Europea, se trata de solicitarlo y por otra parte, el Ayuntamiento en este año 2013 ha hecho prácticamente casi toda su aportación, 2.000.000 € de los casi 2.500.000 € que tenemos que aportar y ya nos quedaría en torno a 400.000 € para el próximo año

incluidos en los presupuestos del Ayuntamiento. Se trataba de, en vez de acometer toda esa aportación casi un millón de euros en este año, por las cuestiones financieras a la hora de pedir préstamos, es mejor estar más desahogados para pedir préstamos para el tema del PER y otras actuaciones que ejecuta el Ayuntamiento. Se trata, por tanto, de alargar, oxigenarnos un poco en el tema de la aportación económica que tiene que realizar el Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y conforme a lo autorizado por el art. 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ampliación del plazo inicialmente fijado a 31/12/ 2013, y hasta el máximo permitido, que no excederá de la mitad del inicialmente fijado, por aconsejarlo la situación económica, y dado que no perjudica derechos de terceros, del <<Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías>> del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobado por Resolución de 22/06/2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, en la convocatoria 2011, de Ayudas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano en el período de intervención 2007-2013 (BOE nº 156 /2011 de 1 de julio), con un Presupuesto elegible del Proyecto, por importe de 7.946.493,23 €uros, con una ayuda del 70% con cargo al F.E.D.E.R, por una cuantía de 5.562.545,26 €uros, y 30% correspondiendo a este Ayuntamiento, por importe de 2.383.947,97 €uros, sobre la base de la planificación financiera citada, y manteniendo los objetivos, ámbitos de actuación, acciones, objeto y finalidad del Proyecto inicial, así como los requisitos de admisibilidad.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 177/2013, DE 28 DE ENERO DE SOLICITUD DE ESCUELA TALLER “ALMA DEL RÍO” AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (S.A.E.).-

En este punto, y siendo las 19,10 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Carmona González.

La Sra. García López informa a los reunidos de lo siguiente:

Sabéis que se ha abierto una nueva convocatoria, por parte de la Junta de Andalucía, y el Ayuntamiento de Palma del Río va a presentar un proyecto que se llama “Alma del Río” y va a ir relacionado con el sector del turismo. Es muy parecido al proyecto que presentamos el año pasado, son tres módulos los que solicitamos relacionados con nuestro patrimonio histórico, seguir con la restauración que se viene

de desarrollando, perfeccionar el conocimiento que hay en el tema del guía turístico, no solamente en el tema del patrimonio cultural, sino también en el de naturaleza y en el de deporte. Luego, un tercer módulo que creemos muy importante que sería la fundación turística a través de las nuevas tecnologías. En total solicitamos una Escuela Taller para 40 alumnos, el proyecto tendrá una duración de dos años, primero una fase de formación de seis meses y, después, dieciocho meses de contratación por parte del Ayuntamiento. También pedimos la contratación del Director, de Monitores y de Técnicos de Apoyo y el total del proyecto es de 1.211.000 €.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra:

Lo apoyamos, evidentemente, y reiterar que estamos contentos porque se va a pedir algo que va por dos derroteros que no se han hecho, creemos que es otra vertiente que nunca en Palma se ha dado y nos gusta la idea, esperemos que llegue a buen puerto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto 177/2013, de 28 de enero, de solicitud de Escuela Taller “Alma del Río” al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que a continuación se transcribe.

“DECRETO 177/2013, DE 28 DE ENERO DE 2013 DE SOLICITUD DE ESCUELA TALLER “ALMA DEL RÍO” AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).-

Don José Antonio Ruiz Almenara Alcalde-Presidente del Il. Ayto. de Palma del Río

Visto el alcance y contenido del informe de la Concejala Delegada de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, con fecha 28 de enero de 2013, relativo a la solicitud de subvención de la Escuela Taller “Alma del Río” al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) al amparo de la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos de funcionamiento de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el art. 24 del Rexto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril) y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L. 2568/86, de 26 de noviembre).

HE RESUELTO

Primero.- Solicitar la subvención, según proyecto adjunto, al amparo de la convocatoria del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Segundo.- Notificar este acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Hacienda y a los beneficiarios.

Lo manda y firma la Primera Teniente de Alcalde por delegación del Sr. Alcalde/Presidente, ante mí, la Secretaria General en Palma del Río a 28 de enero de dos mil trece.

La Primera Teniente de Alcalde
P.D. del Sr. Alcalde/Presidente
Fdo.: Natividad Isabel García López

Ante mí
La Secretaria General
Fdo.: M^a. Auxiliadora Copé Ortiz.”

SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DETERMINADAS ESTANCIAS DEL CONVENTO DE SANTA CLARA SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA EMPRESA INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A. EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.-

La Sra. García López informa a los reunidos de lo siguiente:

Este tema ha sido un tema tratado tanto en Comisión de Ciudad como en la Junta de Portavoces que hemos tenido estos últimos tiempos, donde se ha hablado con profundidad de este tema. Se trata de resolver el expediente que tenemos con la empresa de INTURANSA relacionado con el servicio que prestaban en el Convento de Santa Clara. Es un contrato que se suscribió el 12 de diciembre y como de lo que se trata es de sacar un nuevo pliego ya que esta empresa no realiza ningún servicio en Santa Clara para que podamos elaborar un nuevo pliego, poder sacar a licitación una nueva concesión y las empresas que estén interesadas para poder abrir tanto la restauración como los servicios que se puedan ofrecer en Santa Clara, se trata de resolver este expediente y se trata de cerrar y abrir uno nuevo.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Pedir al Equipo de Gobierno que cuando haya situaciones parecidas (esperemos que no) que no se espere tanto para arreglar la situación. Queremos recordar que en 2008 se suscribió el contrato y, desde ese momento, la irregularidad de la empresa, desde el 12 de diciembre de 2008 al 12 de diciembre de 2009 ya debían 20.000 €, con lo cual, desde el principio de adjudicación de esta empresa ya había problemas, y en todo este tiempo, como suele pasar o como ha pasado en otras ocasiones, el Equipo de Gobierno no ha explicado al resto de grupos políticos la situación que estaban viviendo. Pedir que para el futuro que sean unas explicaciones de lo que esté ocurriendo no tan largas en el tiempo y que los 86.000 € se podían haber ahorrado si la solución hubiera venido antes.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra:

Nosotros no vamos a hablar más de INTURANSA porque creo que ya hemos hablado bastante, lo que sí vamos a pedir, lo hicimos en Comisión, que lo antes posible esté el nuevo pliego porque nos da mucha lástima que un sitio tan bonito y tan emblemático esté cerrado. Que conste en acta que pedimos que lo antes posible esté el nuevo pliego de condiciones para que se pueda adjudicar.

La Sra. García López responde:

Le tomaremos también a la propuesta que ha hecho el Grupo Andalucista y el Partido Popular, como ha comentado Cesáreo, lo hemos hablado en la Junta de Portavoces, pero sí comentarle al Partido Andalucista que tomamos nota, dentro de lo que es una crítica constructiva, así lo tomamos y esperemos que no vuelva a ocurrir que suceda esto, pero, afortunadamente, la experiencia nos demuestra que hay muchos concesionarios de instalaciones del Ayuntamiento que funcionan correctísimamente, estos son los casos que menos ocurren, desgraciadamente ha ocurrido en un sitio emblemático para nosotros y creo que nadie quería que hubiera ocurrido. Pero la administración tiene su proceso, nosotros tenemos que ser garantes de la ley, así se ha cumplido, no nos quepa lugar a dudas que todas aquellas deudas que cualquier persona física o jurídica que tenga con el Ayuntamiento tienen que cumplir con sus obligaciones y deberes, pero tomaremos nota y mejorar los pliegos para que este tipo de cosas no ocurran. Tengo que decir que la mayoría de las empresas concesionarias son correctísimas en su funcionamiento en relación con el Ayuntamiento, pero, desgraciadamente, estas cosas suelen ocurrir y tomamos buena nota también de vuestras aportaciones y, como también el pliego lo vamos a llevar a Comisión, pues, con el esfuerzo de todos, a ver si no se nos pasa, pero, muchas veces, el papel es muy sufrido, pero luego, el día a día, las empresas están como están, nosotros tratamos de ayudar, pero estas cosas ocurren y lo que se trata es de resolverlo y que tiremos para adelante.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Indistintamente de que en estos momentos y a tenor de las expresiones que habéis tenido por los Portavoces se supone que vamos a rescindir el contrato, ya se está trabajando en el pliego porque, evidentemente, es una instalación que merece la pena ponerla en valor lo antes posible, incluso, mañana mismo tenemos una reunión al respecto para ir marcando algo que cambie, sustancialmente, el pliego anterior, y quiero compartirlo con el Pleno no vaya a ser que la dirección no sea la correcta. El tema no sería que hubiese un pago económico hacia el Ayuntamiento quien se quede con Santa Clara, sino que sea un pago en especie, prestando un servicio que sea de interés para el pueblo de Palma. Por ejemplo, se puede ir en la línea de abrir los museos que haya en Santa Clara o las distintas actividades que vaya siempre en la mejora de prestación del servicio para la ciudad de Palma y, fundamentalmente, enfocado al aspecto turístico que es en lo que Santa Clara debe de jugar un papel importante, en la cultura y el turismo. Esa es la línea en la que estamos trabajando, si no es del agrado de algún miembro, que nos lo diga en breve para ir matizando cosas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de determinadas estancias existentes en el inmueble propiedad municipal denominado "Convento Santa Clara" para su explotación como establecimiento hotelero y de restauración y centro de formación profesional (Expediente: BI-11/07), formalizado entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A. Con CIF: A-14108914, el día 12 de diciembre de 2008, a la vista de los siguientes incumplimientos del arrendatario:

- Contraviene lo dispuesto en la cláusula 4ª del contrato de arrendamiento y no respeta el plazo de duración del contrato, fijado en 10 años contados a partir del día 12 de diciembre de 2008, resolviendo anticipadamente y de forma unilateral dicho contrato de arrendamiento el día 5 de diciembre de 2012.

- Falta de pago del precio de rentas del arrendamiento y del suministro de energía eléctrica en el inmueble arrendado, en las cuantías y con el alcance que se recogen en la liquidación que a continuación se describe.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del contrato de arrendamiento anteriormente mencionado, por un saldo de 86.182,99 €, a favor del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y por los siguientes conceptos:

a).- Canon de arrendamiento dejado de satisfacer por la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A durante la vigencia del contrato de arrendamiento:

<u>PERIODO</u>	<u>CANON</u>
- 12-12-2008 a 11-12-2009.....	20.104,15 € (IVA incluido)
- 12-12-2009 a 23-07-2010.....	12.833,60 € (IVA incluido)
- 23-07-2010 a 21-09-2010.....	1.119,70 € (IVA incluido)
- 01-01-2011 a 11-12-2011.....	19.572,65 € (IVA incluido)
- 12-12-2011 a 05-12-2011.....	21.204,25 € (IVA incluido)
TOTAL.....	74.834,35€ (IVA incluido)

b).- Suministro de energía eléctrica dejado de satisfacer por la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A durante la vigencia del contrato de arrendamiento, relativo a los contadores nº 95980661 y nº 96926889.....11.348,64 €.

TERCERO.- Reconocer el derecho de este Ayuntamiento de Palma del Río a exigir a la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A el pago del saldo que le adeuda. El saldo que se le adeuda al Ayuntamiento de Palma del Río deberá ser notificado a la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A para que proceda a su pago en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

CUARTO.- Acordar el inicio de acciones judiciales para la reclamación de cantidad relativa a las sumas pendientes de abonar por parte de empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A. por los incumplimientos del contrato de arrendamiento descritos en el apartado 1º de esta resolución, siempre y cuando ésta no proceda al pago de dicho saldo en el plazo mencionado en el apartado 3º de esta resolución y autorizar, en su caso, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río para interponer la correspondiente demanda judicial ante los Tribunales Ordinarios.

QUINTO.- Retener la garantía definitiva constituida por la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A, por importe de 664,60 euros, como medida cautelar, en tanto se concluya el procedimiento acordado en el apartado 3º de la presente resolución y hasta la conclusión, en su caso, del procedimiento judicial correspondiente para la exigencia a dicha empresa de las sumas pendientes de abonar al Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río como consecuencia del incumplimiento del contrato de arrendamiento.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA S.A, a la Intervención de Fondos y la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO.-

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

El objeto de la presente ordenanza es regular, fundamentalmente, las condiciones de estos animales, los animales de compañía, y en la medida que esto afecta a la salubridad, la tranquilidad y la seguridad de los ciudadanos. Con anterioridad, en el año 2002, ya se hicieron las primeras ordenanzas, posteriormente, en el año 2003, surgió la Ley 11/2003 que regulaba esto y, en base a esta ley que posterior a las ordenanzas más un Decreto de 2005, lo que traemos es adaptar las ordenanzas a la ley que está establecida. Regula todas las condiciones y los lugares donde tienen que estar los animales y, en el último punto, lo relacionado con las sanciones. Se establecen lo que son las sanciones leves, graves y muy graves; la cuantía se eleva un poco y hay que decir que las sanciones leves son competencia directamente del Ayuntamiento, mientras que las sanciones graves y muy graves, las competencias son de la Junta de Andalucía. Decir que el grupo del Partido Andalucista me hizo llegar de que estaban de acuerdo con las ordenanzas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO"**

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º- Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía, en el término municipal de Palma del Río, en la medida en que afecta a la salubridad, seguridad y tranquilidad ciudadana.

Artículo 2.º- La presente Ordenanza es de aplicación en el término municipal de Palma del Río, a toda persona que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal doméstico, no calificado como potencialmente peligroso, cuya regulación es objeto de Ordenanza específica. Las competencias del Ayuntamiento en la materia que regula esta Ordenanza se ejercerá a través de la Delegación Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palma del Río.

TITULO II

Artículo 3º – Definiciones

- Animales de compañía: Según la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, de Protección de los animales, se consideran animales de compañía todos aquellos albergados por los seres humanos, generalmente en su hogar, principalmente destinados a la compañía, sin que el ánimo de lucro sea el elemento esencial que determine su tenencia.

TÍTULO III

Disposiciones específicas de los animales domésticos de compañía.

Capítulo I

Artículo 4º – Obligaciones.

1-El poseedor de un animal objeto de protección por la presente Ordenanza tiene las siguientes obligaciones:

- Mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento que se declare obligatorio y suministrándole la asistencia veterinaria que necesite.
- Proporcionarle un alojamiento adecuado según la raza o especie a la que pertenezca.
- Facilitarle la alimentación necesaria para su normal desarrollo.
- Cuidar y proteger el animal de las agresiones, situaciones de peligro, incomodidades y molestias que otras personas o animales les puedan ocasionar.
- Evitar las agresiones del animal a las personas o a otros animales, así como la producción de otro tipo de daños.
- Denunciar la pérdida del animal.

2- El propietario de un animal objeto de protección por la presente Ordenanza tiene las siguientes obligaciones:

- Obtener las autorizaciones, licencias o permisos necesarios, en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.

- Efectuar la inscripción del animal en los registros o censos que en cada caso correspondan, según lo dispuesto en esta ordenanza y en la normativa vigente.

Artículo 5º – Prohibiciones.

1 – Sin perjuicio de las excepciones establecidas en la presente Ordenanza, queda prohibido:

- 1) Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les irrogue sufrimientos o daños injustificados.
- 2) El abandono de animales.
- 3) Mantenerlos en lugares o instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según raza o especie.
- 4) Practicarle mutilaciones con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por los veterinarios en caso de necesidad.
- 5) El sacrificio de los animales sin reunir las garantías previstas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre o en cualquier normativa de aplicación.
- 6) Mantener permanentemente atados o encadenados los animales, con las especificaciones y excepciones que se establezcan.
- 7) Hacer donación de los animales con fines publicitarios o como premio, recompensa o regalo por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la propia adquisición onerosa de animales.
- 8) Utilizarlos en procedimiento de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.
- 9) Venderlos a menores de 16 años y a incapacitados sin autorización de quién tenga la patria potestad, custodia o tutela de los mismos, de conformidad, en su caso, con la sentencia de incapacitación.
- 10) Ejercer su venta ambulante fuera de los mercados o ferias autorizados para ello.
- 11) Suministrarles sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como cualquier tipo de sustancia no autorizada, aun cuando sea para aumentar el rendimiento en una competición.
- 12) Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.
- 13) Utilizar animales vivos como blancos en atracciones feriales, concursos o competiciones.
- 14) Obligar a trabajar a animales de menos de 6 meses de edad, enfermos, desnutridos, fatigados, o a desempeñar trabajos en los que el esfuerzo exigido supere su capacidad. Lo anterior es aplicable a las hembras que estén preñadas.
- 15) Emplear animales para adiestrar a otros animales en la pelea o el ataque.
- 16) Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.
- 17) Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados.
- 18) Venderlos a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

- 19) Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamiento y actitudes ajenas o impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.
- 20) Administrar, inocular, aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de un modo incorrecto, o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.
- 21) Mantener animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos.
- 22) Queda prohibido el abandono de animales muertos en cualquier espacio público o privado.
- 23) Alimentar cualquier tipo de animal en los lugares públicos, donde esté prohibido, o aún sin estarlo se realice de forma incorrecta y cause molestias.
- 24) Bañar los animales en la vía pública.
- 25) La presencia de animales en zonas destinadas al juego infantil.

2- En especial, quedan prohibidas:

- 1) La lucha o peleas de perros o de cualquier otro animal y demás prácticas similares.
- 2) Las competiciones de tiro de pichón, salvo las debidamente autorizadas por la Consejería competente en materia de deporte y bajo el control de la respectiva federación.
- 3) Las peleas de gallos, salvo aquellas de selección de cría para la mejora de la raza y su exportación realizadas en criaderos y locales debidamente autorizados con la sola y única asistencia de sus socios.

Capítulo II

Tenencia, circulación y esparcimiento

Artículo 6º – Tenencia de animales de compañía.

- 1) Los propietarios quedan obligados a cumplir las normas generales sanitarias y de sacrificio y esterilización establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre.
- 2) La tenencia de animales de compañía en domicilios o recintos privados queda condicionada al espacio, a las circunstancias higiénico-sanitarias para su alojamiento y a las necesidades etológicas de cada especie y raza, así como a la ausencia de situaciones de peligro e incomodidad par los vecinos, así como a lo que disponga la normativa sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 3) La recogida y eliminación de animales muertos se llevará a cabo por los servicios municipales. El particular que haga uso de este servicio vendrá obligado a la exacción correspondiente en los términos que se determinen en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 7º – Condiciones específicas del bienestar de los perros.

- 1) Los habitáculos de los perros que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior deberán estar contruidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de manera que no estén expuestos directamente de forma prolongada a la radiación solar ni a la

- lluvia. El habitáculo será suficientemente amplio para que el animal quepa en él holgadamente.
- 2) Cuando los perros deban permanecer atados a un punto fijo, la longitud de la atadura será la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal, comprendida entre el morro y el inicio de la cola, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres metros.
 - 3) Los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos o habitaciones donde habitualmente permanezcan.

Artículo 8º – Transporte de los animales.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, el transporte de los animales deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1- En caso de desplazamientos, los animales deberán disponer de espacio suficiente en los medios de transporte. Asimismo, los medios de transportes y los embalajes deberán ser apropiados para proteger a los animales de la intemperie y de las inclemencias climatológicas, debiendo llevar estos embalajes la indicación de la presencia de animales vivos. Si son agresivos, su traslado se efectuará con las medidas de seguridad suficientes.
- 2- Durante el transporte y la espera, los animales deberán ser abrevados y recibirán alimentación a intervalos convenientes en función de sus necesidades fisiológicas.
- 3- El medio o vehículo donde se transporten los animales tendrá buenas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo a las necesidades fisiológicas y etológicas de las especies que se transporten, debiendo estar debidamente desinsectado y desinfectado.
- 4- La carga y descarga de los animales se realizará con los medios adecuados a cada caso, a fin de que los animales no soporten molestias ni daños injustificados.

Artículo 9º – Acceso a los transportes públicos.

- 1- Los poseedores de animales de compañía podrán acceder con éstos a los transportes públicos cuando existan espacios especialmente habilitados para ellos y acrediten que el animal reúne las condiciones higiénico-sanitarias y cumple las medidas de seguridad que se determinen reglamentariamente.
- 2- No obstante, la autoridad municipal competente podrá disponer y regular restricciones horarias al acceso de los animales de compañía a los transportes públicos, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre el uso en Andalucía de perros guía por personas con deficiencias visuales.
- 3- Los conductores de taxis podrán aceptar discrecionalmente llevar animales de compañía en las condiciones establecidas en las condiciones establecidas en el apartado 1 de este artículo, pudiendo aplicar los suplementos que se autoricen reglamentariamente, sin perjuicio del transporte gratuito de los perros guía de personas con disfunción visual en los términos establecidos en la normativa a la que se refiere el apartado anterior.

Artículo 10º – Circulación por espacios públicos.

- 1- Los animales sólo podrán acceder a las vías y espacios públicos cuando sean conducidos por sus poseedores y no constituyan un peligro para los transeúntes y otros animales.

2- Todos los perros irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación.

3- Los de más de 20 kg deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

4- Los perros guías de personas con disfunciones visuales, están exentos en cualquier situación de ser conducidos con bozal.

5- La persona que conduzca al animal queda obligada a la recogida de las defecaciones del mismo en las vías y espacios públicos.

Artículo 11º – Acceso a establecimientos públicos.

1- Los animales de compañía podrán tener limitado su acceso a hoteles, restaurantes, bares, tabernas y aquellos otros establecimientos públicos en los que se consuman bebidas y comidas cuando el titular del establecimiento determine las condiciones específicas de admisión, previa autorización administrativa por el órgano competente. En este caso, deberán mostrar un distintivo que lo indique, visible desde el exterior.

2- En locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, espectáculos públicos, instalaciones deportivas y otros establecimientos o lugares análogos queda prohibida la entrada de animales.

3- No podrá limitarse el acceso a los lugares contemplados en los párrafos anteriores a los perros destinados a suplir disfunciones visuales de sus poseedores, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre el uso de perros guía por personas con disfunciones visuales.

Capítulo III

Identificación y registros

Artículo 12º – Identificación.

1- La identificación individual de perros, gatos y hurones por sus propietarios deberá realizarse dentro del plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o de un mes desde su adquisición.

2- La identificación se reflejará en todos los documentos y archivos en los que conste el animal y será un requisito imprescindible para la inscripción en el Registro de Animales de Compañía.

3- La mencionada identificación se considera indispensable antes de cualquier cambio de titularidad. Será igualmente requisito antes de cualquier tratamiento sanitario o vacunación que con carácter obligatorio se aplique a dichos animales.

4- Quedan excluidos de dicha obligación los propietarios de animales que provengan de otros territorios y cuya permanencia en Andalucía sea inferior a tres meses, siempre y cuando se encuentren identificados conforme a la normativa de su lugar de origen y así se acredite ante los órganos competentes.

5- Las entidades públicas y privadas titulares de establecimientos para el refugio de animales abandonados y perdidos quedarán exceptuadas de la obligación de identificación conforme a los apartados anteriores cuando acojan perros, gatos o

hurones y únicamente durante el período de tiempo que dichos animales permanezcan en las referidas instalaciones.

6.- La identificación de perros, gatos y hurones sólo podrá realizarse por veterinarios autorizados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13º - Registro Municipal de animales de compañía.

1. Los propietarios de perros, gatos y hurones están obligados a la inscripción de los mismos en el Registro Municipal de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Palma del Río, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento, o en el de un mes desde su adquisición o cambio de residencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Será igualmente obligatoria para los propietarios solicitar la cancelación de las inscripciones practicadas en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la muerte, transmisión o cambio de residencia del animal. En caso de pérdida, deberán comunicarla en el mismo plazo a la Delegación Municipal de Medio Ambiente al objeto de reflejarlo en el Registro Municipal.
3. Los propietarios de animales de compañía que trasladen su residencia a territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Palma del Río en el plazo de tres meses a contar desde dicho traslado, pudiendo mantener el código de identificación originario cuando sea compatible.
4. La excepción prevista en el artículo 12.5 de esta Ordenanza regirá igualmente y en las mismas condiciones por lo que se refiere a la obligación de inscripción de animales de compañía regulada en los apartados anteriores.
5. El Registro Municipal de Animales de Compañía contendrá la información necesaria para la correcta identificación del animal, del propietario/a y del veterinario/a identificador. Esta información quedará recogida en una base de datos creada al efecto y homologada por la Consejería de Gobernación, en la que deberán figurar como datos mínimos obligatorios los siguientes:
 1. Del animal:
 1. Nombre.
 2. Especie y raza.
 3. Sexo.
 4. Fecha de nacimiento (mes y año).
 5. Residencia habitual.
 2. Del sistema de identificación:
 1. Fecha en que se realiza.
 2. Código de identificación asignado.
 3. Zona de aplicación.
 4. Otros signos de identificación.
 3. Del veterinario/a identificador:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Número de colegiado y dirección.
 3. Teléfono de contacto.
 4. Del propietario/a:
 1. Nombre y apellidos o razón social.

2. NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.
6. Los propietarios deberán comunicar a la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento o, en su caso, a los veterinarios identificadores, cualquier modificación en los datos anteriores en el plazo máximo de un mes, y en especial la baja por fallecimiento o traslado de residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Cuando se produzca la transmisión de la propiedad del animal, el nuevo propietario/a deberá comunicar dicho cambio de titularidad con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior o, en su caso, proceder a la inscripción en el Registro Municipal que corresponda a su lugar de residencia habitual, en el plazo de un mes desde que se produzca la adquisición.
8. La Delegación Municipal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, o los veterinarios identificadores, en su caso, en el momento de la inscripción o modificación de los asientos registrales expedirán certificación del asiento practicado.

Capítulo IV

Artículo 14º – Animales abandonados y perdidos

- 1- Se considerará animal abandonado, a los efectos de esta Ordenanza, aquel que no lleve alguna acreditación que lo identifique ni vaya acompañado de persona alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre animales potencialmente peligrosos.
- 2- Se considerará animal perdido, a los efectos de esta Ordenanza, aquel que, aun portando su identificación, circule libremente sin persona acompañante alguna. En este caso, se notificará esta circunstancia al propietario y éste dispondrá de un plazo de 5 días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario hubiera procedido a retirarlo, el animal se considerará abandonado. Esta circunstancia no eximirá al propietario de la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal.
- 3- El Ayuntamiento o la entidad en quien delegue la recogida de los animales abandonados y perdidos, deberá hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o, en último caso sacrificados.
- 4- El animal identificado no podrá ser sacrificado sin conocimiento del propietario.

Artículo 15º – Retención temporal.

- 1- El Ayuntamiento, por medio de sus agentes de la autoridad, podrá retener temporalmente, con carácter preventivo, a los animales de compañía si hubiera indicios de maltrato o tortura, presentaran síntomas de agotamiento físico o desnutrición o se encontraran en instalaciones inadecuadas hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador.
- 2- Igualmente, este Ayuntamiento podrá ordenar el internamiento o aislamiento temporal de aquellos animales que hubieren atacado a personas o animales, causándoles lesiones, para su observación, control y adopción de las medidas sanitarias pertinentes.
- 3- Los gastos que se originen por la estancia y manutención de los citados animales serán de cuenta del propietario o poseedor del animal.

TITULO IV

Infracciones y sanciones.

Capítulo I

Artículo 16º- Infracciones.

El conocimiento por este Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza que afecte a su ámbito de competencias dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de potestad sancionadora regulados en el Título IX de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el RD 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

1- Son infracciones muy graves:

- 1) El maltrato de animales que les cause invalidez o muerte.
- 2) El abandono de animales.
- 3) Practicar una mutilación con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por los veterinarios en caso de necesidad.
- 4) Depositar alimentos envenenados en espacios y lugares públicos, salvo los empleados por empresas autorizadas para el control de plagas.
- 5) El uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos puedan ser objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador.
- 6) El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios.
- 7) La organización de peleas con y entre animales.
- 8) La cesión de cualquier título de locales, terrenos o instalaciones para la celebración de peleas con y entre animales.
- 9) La utilización de animales por parte de sus propietarios o poseedores para su participación en peleas.
- 10) La filmación con animales de escenas que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando los daños no sean simulados.
- 11) La utilización en los procedimientos de experimentación de animales de especies no recogidas en la normativa aplicable.
- 12) La realización de procedimientos de experimentación no autorizados.
- 13) La utilización de animales para procedimientos de experimentación en centros no recogidos oficialmente.
- 14) Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.
- 15) Realizar el sacrificio de un animal sin seguir las especificaciones de esta Ordenanza y de la normativa aplicable.
- 16) El empleo de animales vivos para el entrenamiento de otros.
- 17) La comisión de más de una infracción de naturaleza grave en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

2- Son infracciones graves:

- 1) El maltrato a animales que causen dolor o sufrimiento o lesiones no invalidantes.
- 2) No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable.

- 3) No mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias o en las condiciones fijadas por la normativa aplicable.
 - 4) No suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria.
 - 5) Imponer un trabajo que supere la capacidad de un animal u obligar a trabajar a animales enfermos, fatigados, desnutridos, de menos de 6 meses de edad, así como a hembras preñadas.
 - 6) Venta o donación de animales para la experimentación sin las oportunas autorizaciones.
 - 7) Filmación de escenas con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento sin la correspondiente autorización administrativa.
 - 8) El empleo de animales en exhibiciones que les cause sufrimiento o dolor.
 - 9) La cría o comercialización de animales sin cumplir los requisitos correspondientes.
 - 10) Asistencia a peleas con animales.
 - 11) La venta o donación de animales a menores de 16 años o incapacitados sin la autorización de quien tenga la patria potestad, tutela o custodia.
 - 12) No facilitar a los animales la alimentación adecuada a sus necesidades.
 - 13) Ofrecer animales como premio o recompensa en concursos, o con fines publicitarios.
 - 14) La venta ambulante fuera de las instalaciones, ferias o mercados autorizados.
 - 15) Impedir al personal habilitado por los órganos competentes el acceso a las instalaciones de los establecimientos previstos en la presente ordenanza, así como no facilitar la información y documentación que se les requiera en el ejercicio de las funciones de control.
 - 16) El incumplimiento, por parte de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, de los requisitos y condiciones establecidas en la presente ordenanza.
 - 17) La venta de mamíferos como animales de compañía con menos de 40 días.
 - 18) La venta de animales enfermos cuando se tenga constancia de ello.
 - 19) El transporte de animales sin reunir los requisitos legales.
 - 20) La negativa u obstaculización a suministrar los datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta ordenanza, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.
 - 21) La posesión de animales no registrados ni identificados conforme a lo previsto en esta ordenanza.
 - 22) La comisión de más de una infracción de naturaleza leve en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- 3- Son infracciones leves:
- 1) La carencia o tenencia incompleta del archivo de fichas clínicas de los animales objeto de tratamiento obligatorio.
 - 2) La no obtención de las autorizaciones, permisos o licencias necesarias, en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.
 - 3) La no comunicación de los cambios que afecten al Registro Municipal de Animales de Compañía.
 - 4) No denunciar la pérdida del animal.
 - 5) La manipulación artificial de los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.
 - 6) La falta de notificación al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía de la utilización de animales de experimentación.

- 7) La perturbación por parte de los animales de la tranquilidad y el descanso de los vecinos.
- 8) Mantener a los animales constantemente atados o encadenados, con las especificaciones y excepciones que establece la normativa vigente.
- 9) No circular los animales de compañía sujetos con cadena, correa o cordón, o sin estar provistos de la correspondiente identificación, siempre que se encuentren en espacios públicos.
- 10) La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por el animal de compañía en las vías públicas.
- 11) No circular los perros de más de 20 kg provistos de bozal, de correa resistente y no extensible, además de ser conducidos por menores de edad, con la excepción de los perros guía de las personas con disfunciones visuales, quienes estarán exentos en cualquier situación de ser conducidos con bozal.
- 12) Mantener a los animales de compañía en lugares o instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según raza o especie.
- 13) El uso del transporte público con animales de compañía, que no dispongan de espacios especialmente habilitados para ellos y acrediten que los animales reúnen las condiciones higiénico-sanitarias y cumplen las medidas de seguridad que se determinen reglamentariamente, salvo los perros guía de personas con disfunciones visuales.
- 14) La entrada con animales de compañía en establecimientos de hostelería, salvo que el local posea autorización administrativa, salvo perros guía de personas con disfunciones visuales.
- 15) Entrar con animales de compañía en locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos o bebidas, espectáculos públicos, instalaciones deportivas o establecimientos y lugares análogos, salvo perros guía de personas con disfunciones visuales.
- 16) Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta Ordenanza y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

Artículo 17º- Sanciones.

Las infracciones indicadas en el artículo anterior serán sancionadas con multas de:

- a) 75,00 a 500,00€ para las leves.
- b) 501,00 a 2000,00€ para las graves.
- c) 2001,00 a 30000,00€ para las muy graves.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento administrativo común, la multa a imponer podrá ser incrementada en la cuantía del beneficio obtenido mediante la realización de la conducta tipificada como infracción.

En la resolución del expediente sancionador, además de las multas a que se refiere el apartado anterior, los órganos competentes podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:

- Clausura temporal de las instalaciones, locales o establecimientos por un plazo máximo de 1 año para las infracciones graves y de 2 años para las muy graves.

- Prohibición temporal para el ejercicio de actividades comerciales reguladas por la presente ordenanza, por un plazo máximo de 1 año para las infracciones graves y 2 para las muy graves.
- Decomiso de los animales para las infracciones graves o muy graves.
- Prohibición de la tenencia de animales por un período máximo de 2 años para las graves y 4 para las muy graves.

Artículo 18º – Responsabilidad

- 1) Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente ordenanza las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones y omisiones tipificadas como infracción en la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en el ámbito civil o penal.
- 2) Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan.
- 3) Así mismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades quienes ocuparan el cargo de administrador en el momento de cometerse la infracción.

Artículo 19º – Graduación de las sanciones

La graduación de las sanciones previstas en esta ordenanza se hará conforme a los siguientes criterios:

- 1) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción.
- 2) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio económico obtenido en la comisión de la infracción.
- 3) La importancia del daño causado al animal.
- 4) La reiteración en la comisión de infracciones.
- 5) Cualquier otra que pueda incidir en el grado de reprochabilidad de la infracción, en un sentido atenuante o agravante. A tal efecto tendrá una especial significación la violencia en presencia de menores o discapacitados psíquicos.

Artículo 20º- Medidas provisionales.

- 1) Iniciado el proceso sancionador, la autoridad administrativa instructora podrá adoptar, previa motivación, las siguientes medidas provisionales en los casos de presunta comisión de infracciones graves o muy graves previstas en esta ordenanza:
 - La retirada preventiva de los animales y la custodia de los mismos en los centros para la recogida de animales.
 - La suspensión temporal de autorizaciones.
 - La clausura preventiva de las instalaciones, locales o establecimientos.
- 2) Las medidas provisionales se mantendrán mientras persistan las causas que motivaron su adopción.

Artículo 21º – Competencia sancionadora.

- 1) El Ayuntamiento de Palma del Río es competente para conocer y sancionar las infracciones leves, siendo la Alcaldía el órgano competente para imponer las sanciones.
- 2) La Consejería de Gobernación será la competente para la imposición de sanciones muy graves y graves que afecten a los animales de compañía.

Disposición derogatoria

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, queda derogada la normativa anterior referente a la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río, aprobada en sesión plenaria de 22 de Julio de 2002 (BOP Córdoba, número 144, de 19 de Agosto de 2002).

Disposición final primera

Las normas contenidas en esta ordenanza son complementarias, en este municipio, de las siguientes normas:

- Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, de Protección de los animales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 92/2005, de 29 de Marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda

La promulgación futura y entrada en vigor de normas de rango superior al de esta Ordenanza que afecten a materias reguladas en la misma determinará la aplicación automática de aquéllas, sin perjuicio de una posterior adaptación, en lo que fuese necesario, de esta Ordenanza.

Disposición final tercera

Esta Ordenanza entrará en vigor conforme a lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

OCTAVO.- APERTURA AL TRÁFICO DE LA CALLE PRESBITERO JOSÉ RODRÍGUEZ.-

En este punto, y siendo las 19,30 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Blanco Rubio, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

Recordáis que en el Pleno de septiembre se trajo el punto de la retirada de la cancela que existía en un extremo de esta vía y ya anuncié, en ese momento, que

había un escrito de los vecinos, que tuvo entrada el 14 de septiembre, donde, entre otras cosas, que se mantuviese la circulación que estaba hasta el día de hoy y que se mantuviese la cancela cerrada.

Vistos los informes de Tráfico, los informes de Urbanismo y los de Protección Civil y en las competencias que tienen los ayuntamientos para ejercer la potestad de regulación del tráfico en el caso urbano, sometemos al Pleno la aprobación de los siguientes puntos:

a) No abrir al tráfico la Calle Presbítero José Rodríguez por el acceso de Calle Feria tras el edificio del Juzgado de Paz.

b) La colocación de elementos desmontables, y acordes con el entorno, que eviten el tránsito rodado de vehículos.

c) La supresión del pivote de granito instalado en la Calle Feria para permitir el acceso a la calle Presbítero José Rodríguez de los vehículos de emergencias.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Decir que no se olvide que eso es una calle pública, que la ordenación del tráfico la harán los informes de unos técnicos pero los vecinos no podrán ver si se ponen cancelas o no, aquello tiene que estar abierto al público y, además, si se está viendo la ordenación del tráfico y visto también el tema histórico, la muralla, ahí deberíamos actuar también. Porque si se da una vuelta por allí, hay una reja, hay aparcamientos, hay vehículos estacionados, goteros, etc., que si estamos actuando cara al entorno de la muralla, conservar el entorno, que no se abra al tráfico por los humos que afectan a la muralla, etc., que lo miremos todo. ¿Se va a volver a poner las rejas? Porque lo que hay claro es que se van a poner unos pivotes para el acceso de las cocheras ¿no?

El Sr. Rey Vera responde que los elementos desmontables serán unos pivotes para que no pasen los vehículos.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Nosotros vamos a estar a favor de este punto, pero estamos de acuerdo con lo que ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida que vamos a aprovechar para reordenar ese espacio que, como bien se sabe, es parte del casco histórico de Palma del Río y, según tenemos entendido, hay hasta una valla empotrada en lo que es la muralla de Palma y, la verdad, no creemos que eso sea la forma más adecuada de cuidar nuestro patrimonio. Lo que queremos es dejar constancia es de que se arregle ya de una vez. Después, en ruegos, rogaremos también que se retome lo que solicitamos hace tiempo de la Casa Cilla, pero ya que estamos hablando del mismo entorno no está mal decirlo aquí, que se reestructure toda esta zona y se deje como tiene que estar, tanto como por ordenación urbanística como patrimonial.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra:

Nosotros vamos a apoyar, también, el informe técnico y en la misma línea pedimos que se regule un poco aquella zona porque había coches aparcados en el

césped de la muralla, coches aparcados, que no debe de ser un sitio de aparcamiento y, luego, lo de la valla, que en el propio Plan Especial pone que esa valla tiene que desaparecer. Nosotros aprobamos el informe pero con el compromiso de que se regule aquello como debe estar regulado.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

¿El informe es para que la calle no tenga una salida y una entrada? ¿Es por seguridad?

El Sr. Rey Vera responde:

Hay una petición de los vecinos y, en base a esa petición, se ha estudiado por parte de Tráfico, donde dice el informe, entre otras cosas, que es una calle que no va a ningún sitio, que tiene entrada y salida, no hay dentro ningún establecimiento, solamente hay unas cocheras y por el otro extremo se puede regular, perfectamente, la entrada y salida de las cocheras, además, si entras por el extremo que estamos hablando, es muy sinuoso y habría problemas por la anchura y por eso el informe de Tráfico va en ese sentido. Ni ha habido denuncias por tráfico ni nada, o sea, que la regulación que había hasta ahora estaba bien, según el informe de Tráfico.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra:

En el tiempo que he estado aquí pocas solicitudes de este tipo han pasado por Pleno, a mí, la verdad es, que me agrada que pasen por Pleno y podamos debatirlas todos, pero que sea para todos los casos, pero es que no recuerdo que hayan pasado muchos casos de este tipo por aquí, entonces, pedimos que cuando haya temas de este tipo que, por favor, pasen por Pleno, que sea para todos los casos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2) y del Sr. Blanco Rubio (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes actuaciones relativas a la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos a la Calle Presbítero José Rodríguez:

a) No abrir al tráfico la Calle Presbítero José Rodríguez por el acceso de Calle Feria tras el edificio del Juzgado de Paz.

b) La colocación de elementos desmontables, y acordes con el entorno, que eviten el tránsito rodado de vehículos.

c) La supresión del pivote de granito instalado en la Calle Feria para permitir el acceso a la calle Presbítero José Rodríguez de los vehículos de emergencias

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a las partes interesadas.

NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Los próximos plenos ordinarios, últimos jueves de mes, coinciden con fiestas, el día 28 de febrero es el Día de Andalucía y el último jueves de marzo coincide con el jueves de Semana Santa, por tanto, si queremos que haya ruegos y preguntas para que los grupos no pierdan el derecho de tener ruegos y preguntas, pues lo procedente sería acordar un nuevo régimen de sesiones plenarias. La idea es que esos dos meses, febrero y marzo, en vez de ser el último jueves de mes, sea el penúltimo jueves de mes, con lo cual, sería régimen ordinario y se puede convocar el pleno con ruegos y preguntas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Modificar el régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2013, al coincidir el último jueves de mes con día festivo, celebrándose los días 21 de febrero de 2013 y 21 de marzo de 2013 y tendrán carácter ordinario.

DÉCIMO.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.-

El Sr. Alcalde manifiesta: si os parece, podemos ver conjuntamente los puntos décimo y décimo primero porque ambos tratan de temas de viviendas y la posibilidad de suscribir convenio. El punto décimo, en concreto, es un convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Palma del Río, para la colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, y el punto décimo primero, es adhesión al Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas. Ambos tienen el objetivo, uno es con la Junta de Andalucía y otro con la FEMP, que está relacionado con el Ministerio, para tratar de apoyar que se impida el tema de los desahucios de viviendas, pero para la explicación le cedemos la palabra al Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

El Sr. Gamero Ruiz toma la palabra:

Como bien ha dicho el Alcalde, en el punto diez, se propone la firma de un Convenio directamente con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con un programa en defensa de las viviendas. Este consiste en que el Ayuntamiento se va a comprometer a prestar asesoramiento en materia de vivienda, a través de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y Vivienda, a través de la Oficina de Consumo y los Servicios Sociales que tendrían que emitir informe de los posibles afectados por desahucios. Fundamentalmente, nos comprometeríamos a colaborar en facilitar la documentación que la Consejería nos solicitara y a prestar asesoramiento, esto se viene haciendo, a través de la Oficina de Consumo y de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y Vivienda a aquellas personas que se vean envueltas en un desahucio de este tipo.

El punto once no se trata de la firma de un convenio sino de la adhesión, este ya está firmado por parte de la FEMP con las entidades financieras que han puesto a

disposición del Ministerio de Fomento una serie de viviendas para creación de un parque, de un fondo, que se pone a disposición de aquellas personas que, siendo víctimas de desahucios administrativos, cumplan una serie de requisitos, en éste, es condición sine quoniam el estar adheridos como municipio para hacer, fundamentalmente, dos cosas que se nos puede pedir al Ayuntamiento, una es la emisión de informes, por parte de los Servicios Sociales, de las condiciones en que está la familia que ha entrado en negociación con el banco y, otra, colaborar con las entidades financieras si solicitaran algún tipo de informe desde este Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Palma del Río, para la colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción del acuerdo a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, de la Consejería de Fomento y Vivienda para que disponga lo necesario para la suscripción del Convenio.

“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA

De una parte, la Excm. Sra. Elena Cortes Jiménez Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía,

De otra, el Excmo/a Sr./Sra. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto

la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio “pro consumidor”.

En este sentido, desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha puesto en funcionamiento el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía la pérdida de su

residencia habitual y permanente, con la presente colaboración Interadministrativa se propicia el que en la Comunidad Autónoma el número de familias desahuciadas se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de..... para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el desarrollo y ejecución del “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, a través de sus Delegaciones Territoriales, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autonómica en el desarrollo del referido Programa, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la

intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL

El Excmo. Ayuntamiento de..... , a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de..... se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete a facilitar a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable anualmente, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo del Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Estará compuesta por dos representantes de cada parte firmante designados por las personas firmantes del Convenio y entre sus funciones se establecen:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.*
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.*

La Comisión, se reunirá cuantas veces se considere necesaria para el cumplimiento eficaz de sus competencias y a la misma podrán acudir personas asesoras con voz pero sin voto.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse se aplicarán los principios de la referida ley.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN

Este Convenio se extinguirá por:

- 1) El cumplimiento de su contenido.*
- 2) La finalización del plazo previsto, cuando las partes hayan denunciado el Convenio con una antelación mínima de un mes.*
- 3) alguna de las siguientes causas de resolución:*
 - a) El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.*
 - b) El mutuo acuerdo de las partes.*

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.”

DÉCIMO PRIMERO.- ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al Convenio para la Creación de un Fondo Social de Viviendas, suscrito en Madrid, con fecha 17 de enero de 2013, autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del Protocolo de Adhesión que consta como ANEXO II al Convenio que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción del acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, junto con el Protocolo de Adhesión suscrito.

“CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS

En Madrid, a 17 de enero de dos mil trece.

REUNIDOS

Doña Ana María Pastor Julián, Ministra de Fomento, en nombre y representación del Ministerio de Fomento

Don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, en nombre y representación del Ministerio de Economía y Competitividad,

Doña Ana Mato Adrover, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad,

Don Iñigo de la Serna Hernáiz, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en nombre y representación de la FEMP,

Don Luciano Poyato Roca, Presidente de la Plataforma del Tercer Sector, en nombre y representación de la Plataforma del Tercer Sector,

Don José María Roldán Alegre, Director General de Regulación y Estabilidad Financiera del Banco de España, en nombre y representación del Banco de España,

Don Pedro Pablo Villasante, Secretario General de la Asociación Española de Banca (AEB), en nombre y representación de la AEB,

Don José María Méndez Álvarez-Cedrón, Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), en nombre y representación de la CECA,

Doña Marta de Castro Aparicio, Secretaria General de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), en nombre y representación de la UNACC,

Don Santos González Sánchez, Presidente de la Asociación Hipotecaria Española (AHE), en nombre y representación de la AHE,

Don Alberto del Cid Picado, Director General del Área Financiera de Banca March, S.A., en nombre y representación de Banca March, S.A.,

Don Antonio José Bejar González, Director de Real Estate de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), en nombre y representación de BBVA,

Don José M^a de la Vega Carnicero, Director General de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Banco CEISS), en nombre y representación de Banco CEISS,

Doña Blanca Montero Corominas, Subdirectora General y Directora Territorial de Madrid y Castilla de Banco de Sabadell, S.A., en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A.,

Don José Antonio Iturriaga Miñón, Director General de Banco de Valencia, S.A., en nombre y representación de Banco de Valencia, S.A.,

Don Jesús Fuentes Colella, Director General de Inversión y Riesgos de Banco Español de Crédito, S.A., en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A.,

Don Ignacio Iglesias Arauzo y Don Luís Sánchez Serrano, Director General Financiero y Recursos Humanos y Director General de Medios, respectivamente, de Banco Espirito Santo, S.A., Sucursal en España, en nombre y representación de Banco Espirito Santo, S.A., Sucursal en España,

Don José Agustín Lalaguna Aranda, Director de Participadas y Negocio Inmobiliario, de Banco Grupo Cajatres, S.A., en nombre y representación de Banco Grupo Cajatres, S.A.,

Don Joaquín Cánovas Páez, Director General de Banco Mare Nostrum, S.A., en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, S.A.,

Don Miguel Ángel Prieto Martín, Director de RSC de Banco Popular Español, S.A. y de la Fundación Banco Popular Español, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. y Targobank, S.A.,

Don Remigio Iglesias Surribas, Director General Adjunto de Banco Santander, S.A., en nombre y representación de Banco Santander, S.A.,

Don José Sevilla Álvarez, Director General de Presidencia de Bankia, S.A., en nombre y representación de Bankia, S.A.,

Don Iñigo Guerra Azcona, Secretario General de Bankinter, S.A., en nombre y representación de Bankinter, S.A.,

Don Pedro Fernández de Sataella Heredia, Consejero Ejecutivo de Barclays Bank, S.A., en nombre y representación de Barclays Bank, S.A.,

Don Juan Antonio Alcaraz García, Director General de Caixabank, S.A., en nombre y representación de Caixabank, S.A.,

Don José Antonio Penades Torró, Jefe de Asesoría Jurídica de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent,

Don Txomin García Hernández, Presidente de Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en nombre y representación de Caja Laboral Popular Soc. Coop.,

Don Andrés Gómez Mora, Presidente de Caja Rural Castilla-La Mancha, S.C.C., en nombre y representación de Caja Rural Castilla-La Mancha, S.C.C.,

Don Dimas Rodríguez Rute, Director General de Caja Rural de Granada, S.C.C., en nombre y representación de Caja Rural de Granada, S.C.C.,

Don Francisco Javier Gracia Bernal, Director Área Participada e Inmuebles de Caja Rural de Soria, S.C.C., en nombre y representación de Caja Rural de Soria, S.C.C.,

Don José Luís García Palacios, Presidente del Grupo Cooperativo Ibérico de Crédito y de Caja Rural del Sur, S.C.C., en nombre y representación de Caja Rural del Sur, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C. y Caja Rural de Córdoba, S.C.C.,

Don Luís Rodríguez González, Subdirector General de Cajas Rurales Unidas, S.C.C., en nombre y representación de Cajas Rurales Unidas, S.C.C.,

Don Fernando Berge Royo, Director General de Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., en nombre y representación de Cajasiete, Caja Rural, S.C.C.,

Don Jaume Masana Ribalta, Consejero Delegado de Catalunya Banc, S.A., en nombre y representación de Catalunya Banc, S.A.,

*Don José Manuel Mora-Figueroa Monfort, Director General de Deutsche Bank, S. A. E., en nombre y representación de Deutsche Bank, S. A. E.,
Don José Luis Aguirre Loaso, Consejero Delegado de IberCaja Banco, S.A., en nombre y representación de IberCaja Banco, S.A.,
Don Daniel Llano Manibardo y Doña Patricia Inés Leiva Asenjo, Director General de Clientes Particulares y Directora General de Relaciones Institucionales y RSC, respectivamente, en nombre y representación de ING Direct, N.V. Sucursal en España,
Don Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz, Director General de Kutxabank, S.A., en nombre y representación de Kutxabank, S.A. y BBK Bank CajaSur, S.A.U.,
Don Álvaro Vaca Atienza, Director del Área de Estrategia Comercial y Desarrollo de Negocio de Liberbank, S.A., en nombre y representación de Liberbank, S.A.,
Don Ramón Seoane Sánchez, Director General de Gabinete de Presidencia de NCG Banco, S.A., en nombre y representación de NCG Banco, S.A.,
Don Javier Hermosilla Martínez, Director General de Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., en nombre y representación de Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.,
Don Manuel Azuaga Moreno, Director General de Unicaja Banco, S.A., en nombre y representación de Unicaja Banco, S.A.*

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

El deterioro de la situación económica de los últimos años ha desembocado progresivamente en el incremento del número de familias que, habiendo accedido a su vivienda habitual gracias a la financiación hipotecaria, no han podido afrontar adecuadamente el pago de sus préstamos y han sufrido finalmente el desalojo de sus viviendas. La intensidad y gravedad de las consecuencias que ocasionan los desahucios sobre las circunstancias personales y sociales de las familias, exigen la adopción de medidas por parte de todos los agentes económicos y sociales.

En efecto, aliviar este padecimiento social concierne muy especialmente a los poderes públicos, por el principio rector contenido en el artículo 47 de la Constitución Española y dada su función última de protección de los intereses generales, pero también preocupa a las entidades de crédito en cuanto miembros de una colectividad en la que desean asumir una especial responsabilidad social. El objeto de este Convenio consiste, por tanto, en aportar nuevos instrumentos que, sin alterar el régimen jurídico vigente, mejoren la situación de aquellas familias que se encuentren en una situación de mayor dificultad social, fundamentalmente en lo que al acceso a la vivienda se refiere.

Este Convenio responde igualmente a la encomienda al Gobierno incluida en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios. A través de la referida norma se instó al Gobierno a promover con el sector financiero la constitución de un fondo social de viviendas propiedad de las entidades de crédito, destinadas a ofrecer cobertura a aquellas personas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual por el impago de un préstamo hipotecario, cuando concurren en ellas circunstancias de especial

vulnerabilidad. Con la suscripción de este Convenio se da cumplimiento a la citada encomienda.

De acuerdo con lo anterior, las partes asumen el compromiso de llevar a buen fin los objetivos acordados y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto promover la creación, por parte de las entidades de crédito, de fondos sociales de viviendas en el marco de la encomienda realizada al Gobierno en la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios.

Estos fondos, que no requerirán personalidad jurídica, tendrán por finalidad la puesta a disposición de viviendas propiedad de la entidad de crédito, para su arrendamiento en las condiciones previstas en la cláusula cuarta. Las viviendas serán ofrecidas a personas que cumplan con las condiciones que se establecen en la cláusula tercera y que, habiendo sido desalojadas de su vivienda habitual por impago de un préstamo hipotecario, se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad social.

SEGUNDA.- Constitución de fondos sociales de vivienda.

1. Cada entidad de crédito que se adhiera al presente Convenio constituirá un fondo social de vivienda para cumplir los objetivos del mismo, que estará dotado con el número inicial mínimo de viviendas que figura en el Anexo I. Las entidades podrán ampliar las viviendas incorporadas en su fondo social comunicándolo al efecto a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

2. Los fondos sociales de viviendas constituidos en cada entidad de crédito se destinarán exclusivamente a aquellas familias cuyo desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda de ejecución iniciada por la misma entidad de crédito que constituye el fondo social de viviendas.

No obstante, aquellas de las entidades de crédito intervinientes que no hayan concedido préstamos cuyo impago haya dado lugar al desalojo de familias con posterioridad a 1 de enero de 2008, ofertarán las viviendas a las familias que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula tercera aun cuando hayan sido desalojados como consecuencia del impago de un préstamo hipotecario concedido por otra entidad de crédito.

3. Las viviendas puestas a disposición de los fondos cumplirán con los requisitos siguientes:

a) Ser viviendas en propiedad de la entidad de crédito, directamente, o a través de sociedades participadas por ella.

b) No encontrarse entre los bienes inmuebles adjudicados o adquiridos en pago de deudas que deban transmitirse a la Sociedad de Gestión de Activos para la Reestructuración Bancaria de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1.a) del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

c) Hallarse en condiciones adecuadas para su uso inmediato y sin necesidad de que un potencial arrendatario acometa ninguna inversión previa sobre la vivienda.

4. La ubicación geográfica de las viviendas puestas a disposición se inspirará en un principio de proporcionalidad en relación con la distribución geográfica de la cartera total de viviendas elegibles de la entidad, y de los municipios en los que se produjeron los desalojos de los posibles beneficiarios, en la medida que ello sea posible y siempre que se disponga de viviendas en la zona geográfica que corresponda.

5. Las entidades de crédito pondrán a disposición de los posibles beneficiarios, de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales colaboradoras y de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, información relativa a las viviendas incluidas en su fondo social, sus características básicas (tales como, referencia catastral, dirección y superficie), su distribución por municipios y Comunidades Autónomas, los requisitos para acceder a un contrato de arrendamiento y los términos básicos del mismo. Esta información estará igualmente disponible en las sucursales de las entidades de crédito y en sus páginas electrónicas.

6. La creación del fondo social de viviendas no impedirá que las entidades de crédito puedan sustituir una de las viviendas ofrecidas por otra de similares características, siempre que cumpla con los requisitos previstos en este Convenio y se informe adecuadamente de ello, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior. Asimismo, las entidades podrán acordar con los arrendatarios la sustitución de la vivienda arrendada por otra de condiciones análogas, manteniéndose en todos los demás términos el contrato de arrendamiento.

TERCERA.- Condiciones para acceder a las viviendas en arrendamiento.

1. Podrán ser arrendatarios de los contratos de alquiler de las viviendas incluidas en el fondo social, las personas físicas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual y cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda de ejecución, por impago de un préstamo hipotecario, iniciada por la misma entidad de crédito que constituye el fondo social de viviendas.

b) Que el desalojo se haya producido a partir del día 1 de enero de 2008.

c) Que, en el momento de presentación de la solicitud, se encuentre en las circunstancias siguientes:

1º Que el conjunto de los ingresos de los miembros de su unidad familiar no supere el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2º Que ninguno de los miembros de la unidad familiar disponga de vivienda en propiedad o de un derecho de usufructo sobre una vivienda.

d) Que se encuentre en un supuesto de especial vulnerabilidad. A tal fin, se entenderán como tales cualquiera de los siguientes:

1º Familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.

2º Unidad familiar monoparental con dos o más hijos a cargo.

3º Unidad familiar de la que forme parte, al menos, un menor de hasta tres años.

4º Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.

5º Unidad familiar en la que el deudor hipotecario desalojado se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo.

6º Unidad familiar con la que convivan, en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca cuyo impago produjo el desalojo o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que alguno de sus miembros se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral.

7º Unidad familiar en que exista alguna víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

2. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

CUARTA.- Términos del contrato de arrendamiento.

1. La renta del arrendamiento estará comprendida entre un mínimo de 150 y un máximo de 400 euros al mes, con un límite máximo del 30 por ciento de los ingresos netos totales de la unidad familiar.

2. Los gastos del inmueble, incluyendo tributos y obras de reparación, en este caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, serán de cuenta del propietario, con excepción de los gastos por suministros, tales como electricidad, agua, gas o teléfono.

3. La duración del contrato de arrendamiento será de dos años. No obstante, el contrato se prorrogará un año más salvo que la entidad arrendadora, tras una revaluación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la cláusula anterior, concluya que estos ya no se cumplen. En este caso, la entidad deberá notificar a los beneficiarios y a la Comisión de Coordinación y Seguimiento la extinción del contrato, al menos con un mes de antelación al vencimiento del plazo de dos años. Para la realización de la revaluación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la entidad arrendadora podrá acordar la colaboración de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales en el mismo sentido previsto en el apartado 4 de la cláusula quinta.

4. El arrendatario se obligará a destinar el inmueble a su vivienda habitual y a conservarlo en las mismas condiciones de uso y habitabilidad en el que se encontraba en el momento de su entrega.

5. Sin perjuicio de los compromisos asumidos en este convenio, y de conformidad con la normativa especial de aplicación durante el tiempo de vigencia de este convenio, los contratos de arrendamiento se regirán por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

QUINTA.- Procedimiento de asignación de viviendas.

1. Las solicitudes de viviendas por los beneficiarios se dirigirán a la entidad de crédito titular del préstamo hipotecario cuyo impago haya originado el desalojo de la vivienda habitual del solicitante y trae causa de la propia solicitud, o a las entidades de crédito a que se refiere el párrafo segundo del apartado 2 de la cláusula segunda.

2. Las entidades evaluarán el cumplimiento de los requisitos previstos en la cláusula tercera de este Convenio por parte de los solicitantes, admitiendo aquellas solicitudes que efectivamente cumplan dichos requisitos.

3. Las solicitudes admitidas serán valoradas por las entidades al objeto de priorizar aquellas que presenten una mayor necesidad o riesgo social. A estos efectos, ponderarán el riesgo de exclusión social de los solicitantes, en función de la concurrencia de circunstancias tales como el número de hijos menores de tres años, número de hijos menores de edad, número de personas con discapacidad, dependencia, situación de desempleo y que hayan agotado sus prestaciones sociales, presencia de víctimas de violencia de género, disponibilidad de viviendas adecuadas en el municipio de residencia de los solicitantes y otros análogos.

Para realizar la referida valoración, las entidades de crédito deberán solicitar informe a los servicios sociales del Ayuntamiento o Diputación Provincial que corresponda del municipio de residencia de los solicitantes, siempre que dicho Ayuntamiento o Diputación Provincial se haya adherido a este Convenio con una anterioridad de, al menos, quince días a la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Dicho informe valorará las circunstancias sociales de las familias solicitantes y su elegibilidad a los efectos de lo previsto en esta cláusula. Las entidades locales adheridas deberán emitir su informe en el plazo de 15 días desde que reciban su solicitud.

4. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, las entidades de crédito podrán llegar a acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales que correspondan de los municipios de residencia de los solicitantes, con el fin de que sean estos los encargados de realizar la evaluación recogida en el apartado 2.

5. Antes del 15 de febrero de 2013, la entidad habrá de publicar los criterios de valoración en su página electrónica, poniéndolos a disposición de los solicitantes en las sucursales de la entidad y comunicándolos a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

6. Las viviendas se asignarán a las solicitudes recibidas y admitidas antes de la finalización de cada trimestre, comenzando el 31 de marzo de 2013, en función de la valoración realizada por las entidades. Los contratos de arrendamiento deberán estar suscritos antes del día 15 del segundo mes siguiente al de cierre de la aceptación de solicitudes.

7. Excepcionalmente, cuando existan razones justificadas de carácter social que lo aconsejen y así lo consideren los servicios sociales de las entidades locales colaboradoras, los contratos de arrendamiento de las primeras solicitudes recibidas podrán suscribirse antes del plazo de 31 de marzo de 2013 al que se refiere el apartado anterior.

8. Los servicios de atención al cliente y los defensores del cliente de las entidades de crédito atenderán cualquier reclamación que pueda surgir derivada del cumplimiento del Convenio.

SEXTA.- Plataforma del tercer sector.

La Plataforma del tercer sector se compromete al desarrollo de las siguientes funciones para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio:

- a) Asesorar y facilitar el acceso a quienes soliciten información sobre el procedimiento para solicitar una vivienda de los fondos sociales, mediante la difusión de este Convenio entre las Organizaciones no Gubernamentales.*
- b) Participar mediante la designación de un representante en la Comisión de Coordinación y Seguimiento.*

SÉPTIMA.- Entidades Locales colaboradoras.

Las Entidades Locales que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula siguiente, se adhieran al presente Convenio y actúen como entidades colaboradoras, se comprometen al desarrollo de las siguientes funciones para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio:

- a) Asesorar a quienes soliciten información sobre el procedimiento para solicitar una vivienda de los fondos sociales.*
- b) Emitir, en el plazo previsto, el informe sobre la valoración de las circunstancias sociales a que se refiere el apartado 3 de la cláusula quinta.*
- c) Colaborar con las entidades de crédito, cuando así lo acuerden con éstas, en la evaluación de las solicitudes, tal como se dispone en el apartado 4 de la cláusula quinta.*
- d) Difundir en su territorio e informar a sus ciudadanos sobre el objeto y contenido del presente Convenio.*

OCTAVA.- La Federación Española de Municipios y Provincias y la adhesión de Entidades Locales.

1. La Federación Española de Municipios y Provincias se compromete al desarrollo de las siguientes funciones para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio:

- a) Asesorar a quienes soliciten información sobre el procedimiento para solicitar una vivienda de los fondos sociales.*
- b) Participar con un representante en la Comisión de Coordinación y Seguimiento.*
- c) Difundir e informar sobre el objeto y contenido del presente Convenio.*
- d) Colaborar con las Entidades Locales para el cumplimiento de los objetivos previstos en este Convenio.*
- e) Fomentar y tramitar la adhesión de las Entidades Locales al Convenio.*

2. La adhesión al presente Convenio por parte de las Entidades Locales lo será con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) La decisión de adhesión deberá adoptarse por acuerdo del Pleno de la Corporación o de la Junta de Gobierno Local, según la distribución de atribuciones establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- b) La adhesión se formalizará mediante la suscripción por el Alcalde/Presidente del protocolo que figura como Anexo II al presente Convenio.*
- c) El protocolo suscrito junto con una certificación del acuerdo plenario serán remitidos por la Entidad Local a la Federación Española de Municipios y Provincias, que los hará llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.*

Recibido el protocolo de adhesión por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, la Entidad Local podrá realizar las funciones de colaboración con las entidades de crédito previstas en este Convenio.

NOVENA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

1. Con el fin de coordinar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente Convenio, así cómo efectuar su interpretación y seguimiento se constituirá una Comisión de Coordinación y Seguimiento, compuesta por:

1 representante del Ministerio de Economía y Competitividad, que presidirá la misma y tendrá voto de calidad,

1 representante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad,

1 representante del Ministerio de Fomento,

1 representante del Banco de España,

1 representante de la Federación Española de Municipios y Provincias,

1 representante designado por la Plataforma del tercer sector, y,

4 representantes de las entidades de crédito, designados por la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Asociación Hipotecaria Española.

2. La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de sus integrantes y, al menos, una vez cada tres meses, para examinar los resultados e incidencias que suscite la ejecución del presente Convenio. Las controversias, quejas y sugerencias que puedan surgir entre los intervinientes en su interpretación y cumplimiento serán resueltas por la Comisión.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría y se regirá, respecto a lo no contemplado en esta cláusula, por las normas de funcionamiento que apruebe al efecto.

3. La Comisión será informada de las medidas, resultados e incidencias que se produzcan en la ejecución de los compromisos incluidos en este Convenio. Asimismo, podrá proponer las medidas que estime oportunas para garantizar la plena efectividad del Convenio.

4. Las entidades de crédito habrán de presentar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento, con la periodicidad que aquella determine, la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los compromisos previstos en este Convenio. A estos efectos, la Comisión podrá solicitar cuanta información considere oportuna y, en particular:

Número de solicitudes recibidas y admitidas de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula quinta.

Número de viviendas arrendadas en aplicación de este Convenio y distribución geográfica de las mismas.

Número de familias arrendatarias, en función de diferentes clasificaciones (renta, condiciones sociales o familiares, etc).

Número de contratos de arrendamiento prorrogados.

Número de contratos de arrendamiento en situación de impago.

Número de desahucios por impagos de la renta del arrendamiento.

Número de reclamaciones tramitadas por los servicios de atención al cliente y defensores del cliente y sentido de su resolución.

Modelos de contrato de arrendamiento empleados.

5. Asimismo, la Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá solicitar otra información a las entidades relativa a las situaciones de dificultad social, relacionadas con el impago del préstamo hipotecario de sus clientes.

6. La Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá solicitar al Banco de España, a través de su representante en la misma, la recopilación de la información a remitir por las entidades de crédito de conformidad con lo previsto en esta cláusula.

7. La Comisión de Coordinación y Seguimiento, a través de su Presidente, se coordinará y podrá intercambiar información con la Comisión de control del Código de Buenas Prácticas prevista en el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

DÉCIMA.- Régimen aplicable y vigencia del Convenio.

El presente convenio se regirá por sus propias cláusulas y la interpretación que de las mismas haga la Comisión de Coordinación y Seguimiento, así como de la normativa general que resulte aplicable.

El Convenio tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de suscripción.

Las cuestiones litigiosas que surjan de la aplicación de este Convenio, en caso de no poder resolverse mediante acuerdo de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

<i>Como prueba de conformidad, las partes firman, a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.</i> INSTITUCIÓN	FIRMA
<i>Ministerio de Economía y Competitividad</i>	
<i>Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</i>	
<i>Ministerio de Fomento.</i>	
<i>Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)</i>	
<i>Plataforma del Tercer Sector</i>	
<i>Banco de España</i>	
<i>Asociación Española de Banca (AEB)</i>	
<i>Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)</i>	

DÉCIMO SEGUNDO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PROMOVIDO POR DOÑA ROCÍO GONZÁLEZ BRAVO, PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA DE PAVOS, EN EL PARAJE “LA JARA”, EN LA PARCELA 209 DEL POLÍGONO 7.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos de lo siguiente:

Se trata de una actuación en Suelo No Urbanizable para la instalación de una granja avícola que, afortunadamente, se va tomando conciencia y se ubican en suelos que están adecuados a este uso. Una vez emitidos los informes pertinentes por parte de la Consejería, el promotor se compromete a dedicar la totalidad de la parcela a este uso, a obtener la licencia en el plazo de doce meses y al pago de la prestación compensatoria y la garantía de restitución de los terrenos en caso de abandono de la actividad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para “Explotación Avícola de Cría de Pavos” fechado en mayo de 2012, y Anexo de septiembre de 2012, promovido por Doña Rocío González Bravo, que se ubica en el Paraje La Jara, Parcela 209 del Polígono 7, cuyos datos son los siguientes:

- Referencia Catastral 14049A007002090000IP: Parcela 209 del Polígono 7, que tiene una superficie de 47.700,00 m² .
- Datos Registrales: El Proyecto de Actuación se ubica en la siguiente Finca Registral N^o 5865, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 961, Libro 290, Folio 189, Alta 8^a, cuya descripción es la siguiente:
“Haza de olivar conocida por Las Cañas, al pago de La Jara, término de Palma del Río. Tiene una superficie de cuatro hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y dos centiáreas. Linda, al Norte, con el camino de La Rambla; al Sur, con la finca segregada; al Este, con herederos de Don Alonso Ruiz de Almodóvar; y al Oeste, con herederos de Justo Ruiz Durán.

Titular: Doña Rocío González Bravo.”

- La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural “Mesas de Campiña”.

SEGUNDO.- El Proyecto de Actuación queda condicionado, al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural Mesas de Campiña.
- Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva,

y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.

- La propiedad deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.
- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con el art. 42.5.D.c de la citada LOUA.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

DÉCIMO TERCERO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. ELOY VIRO RUIZ.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder a D. Eloy Viro Ruiz el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Eloy Viro Ruiz, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Predilecto de la ciudad, expresándose en el mencionado diploma y de forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican la concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Eloy Viro Ruiz del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad, con la fecha de la adopción del acuerdo, y con la relación de hechos, méritos y servicios que han motivado la concesión.

DÉCIMO CUARTO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. JULIÁN DÍAZ ORTEGA.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder a D. Julián Díaz Ortega el Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que según establece el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Julián Díaz Ortega, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Adoptivo de la ciudad, expresándose en el mencionado diploma y de forma sucinta, los merecimientos que motivan y que justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Julián Díaz Ortega del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con la fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos, méritos y servicios que han motivado la concesión.

DÉCIMO QUINTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CÓRDOBA (APROSUB).-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a la Asociación en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual en Córdoba (APROSUB), cumplidos los trámites previstos en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que según se establece en el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a la Asociación en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual en Córdoba (APROSUB), en el acto que se convoque al efecto, la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, esmaltado sobre oro, medalla que irá acompañada del diploma donde se expondrá de forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a la Asociación en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual en Córdoba (APROSUB) de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con la fecha de la adopción del acuerdo, y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO SEXTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL COLEGIO SALESIANO “SAN LUIS REY”.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río al Colegio Salesiano San Luis Rey, cumplidos los trámites previstos en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que según se establece en el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega al Colegio Salesiano San Luis Rey, en el acto que se convoque al efecto, la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, esmaltado sobre oro, medalla que irá acompañada del diploma donde se expondrá de forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión al Colegio Salesiano San Luis Rey de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con la fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO SÉPTIMO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL CLUB ARS BALONMANO DE PALMA DEL RÍO.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río al Club ARS Balonmano de Palma del Río, cumplidos los trámites previstos en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que según se establece en el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega al Club ARS Balonmano de Palma del Río, en el acto que se convoque al efecto, la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, esmaltado sobre oro, medalla que irá acompañada del diploma donde se expondrá de forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión al Club ARS Balonmano de Palma del Río de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con la fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO OCTAVO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA “EN DEFENSA DEL SECTOR CITRÍCOLA Y DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL CAMPO DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR”.-

El Sr. Alcalde toma la palabra:

La moción que se presenta entendemos que la ocasión merece el estudio, el análisis, la respuesta por parte del Ayuntamiento en los movimientos y las actuaciones, conflictos y todo lo que está sucediendo en relación al sector citrícola y en relación a la naranja, en concreto, tanto en el entorno al municipio de Palma del Río como en el entorno de la Vega del Guadalquivir. Esta propuesta de moción os quiero informar que también ha sido enviada a los alcaldes y alcaldesas de la zona del Valle del Guadalquivir, concretamente, Posadas, Hornachuelos, Fuente Palmera, Peñaflor y Lora del Río, por si ellos, también, creían conveniente expresarla en los respectivos plenos de las distintas ciudades y pueblos de la Comarca del Guadalquivir.

La moción va en defensa del sector citrícola en su conjunto y, en concreto, de los trabajadores y trabajadoras del campo del Valle del Guadalquivir. En la exposición de motivos se señala, fundamentalmente, que el sector citrícola es un factor clave tanto en el desarrollo económico, cultural, sociológico de todo el Valle del Guadalquivir, también, por supuesto, de nuestra ciudad que condiciona el perfil urbanístico y paisajístico del entorno de la zona y afecta, fundamentalmente, al mercado laboral de Palma del Río. Son muchísimas hectáreas las que tenemos, 11.650 hectáreas, en el Valle del Guadalquivir, en la zona cordobesa, y son en torno a 300.000 jornales los que se pueden dar en la zona, incluso de Palma del Río con relación a esta actividad económica. El sector citrícola no es ajeno a toda la problemática general de precios que tiene la agricultura y que inciden en ello un conjunto de factores como son elementos de competitividad, falta de concentración de oferta, problemas de financiación, necesidad de modernización de las estructuras productivas y comerciales, las grandes superficies están imponiendo precios a los agricultores y a todo el sector, y, por supuesto también, las actuaciones desde Europa con el tema de las exigencias sociales, medioambientales y el fitosanitario no es el mismo el que se realiza a los países comunitarios como a los países terceros que pueden introducir cítricos o cualquier producto agrícola en Europa.

También hay algunas cosas que afectan directamente a nuestra zona como es que, recientemente, se han puesto en plantación muchísimas hectáreas, de una forma súbita, hace unos años y que ha incrementado muchísimo el número de hectáreas y,

por lo tanto, las posibilidades de producción y también que hay una gran atomización en temas de OPC y de puntos de venta que sería interesante hacer una apuesta por las concentraciones para tener más posibilidades de ir en igualdad de condiciones al mercado a la hora de vender y comprar los productos agrícolas, en este caso, el tema de cítricos de Palma del Río y del Valle del Guadalquivir.

También hay circunstancias que afectan directamente no tan sólo al tema económico sino, también, a las cuestiones sociales y a los trabajadores y trabajadoras de la zona. Hay un hecho que se está dando, que se está incrementando temporada tras temporada, que cada vez están viniendo más operadores fueran de Andalucía que se están llevando el producto directamente del campo sin pasar por los almacenes, sin pasar por la industria del entorno del Valle del Guadalquivir. Eso nos está generando una falta de creación de valor añadido con esa fruta que se puede trabajar, industrializar y comercializar desde aquí, desde la zona, pasando por almacenes y a su vez daría más puestos de trabajo y, también, que esta serie de personas que vienen de fuera, tienen menos compromiso con el territorio, con las personas del territorio, con las personas que viven aquí y que, por tanto, se generan una serie de circunstancias y de prácticas a hora de pago y a la hora de contrataciones de personal que van, de alguna forma, mermando las cantidades económicas que pueden cobrar los trabajadores y trabajadoras de Palma del Río y del entorno, con lo cual, existen problemas que afectan a la economía familiar y, por supuesto, también perjudica al comercio y a la economía de Palma del Río en su conjunto.

Por eso, desde el Ayuntamiento, tenemos que estar prestos a tratar de poner medidas y proponer actuaciones tanto a las distintas administraciones como al sector para que este tipo de prácticas se vayan eliminando y, de alguna manera, se refuerce la dignidad y se refuercen las condiciones laborales de las personas que trabajan en el campo. También, incluso, se aprovechan de esta circunstancia para vender o alquilar viviendas donde hay hacinamientos y quejas de los vecinos porque puede haber un régimen, quizá, de explotación en contra de los trabajadores y también de las personas de aquí de Palma del Río como los que vienen de fuera a trabajar y eso genera un efecto de conflictividad importante, tanto en el campo como en las viviendas a la hora de que los vecinos de Palma del Río se pueden encontrar viviendas próximas, vecinales con hacinamientos en ellas. Por eso, por parte de esta Alcaldía entendemos que esta situación de gravedad, entendemos, tenemos que tomar iniciativa y tener una postura común, por eso las propuestas que, desde nuestra perspectiva, se hace va en la línea de aceptar todas las propuestas que se hagan por parte de los grupos políticos y que vayan en la línea de favorecer lo que estamos hablando, del cumplimiento de los objetivos que he planteado y que no haya contradicción de unas propuestas con otras que se planteen y mejorar las posibilidades del sector. A modo de propuesta sobre la mesa os propongo los siguientes acuerdos:

1.- Expresar nuestra solidaridad con los trabajadores y trabajadoras del campo afectados por la situación económica y social que padece la agricultura y, en concreto, el sector citrícola de la Vega del Guadalquivir.

2.- Exigir el cumplimiento del Convenio del Campo, y poner en valor la Declaración del Compromiso para las Buenas Prácticas Agrícolas.

3.- Instar a todas las Administraciones a:

- Ordenar el sector de la naranja con relación a la oferta y la demanda del trabajo.
- Intensificar las medidas de inspecciones en el campo.
- Configurar un listado único de ofertas y demandas de trabajadores a través del SAE.
- Ordenar la figura del capataz.
- Realizar los pagos mediante transferencia bancaria u otras formas fácilmente rastreables.
- Disponer de un buen sistema de información para la transparencia del sector en lo relativo a las ofertas de trabajo.
- Garantizar el alta en la Seguridad Social.
- Mejorar el control de las condiciones de trabajo.

4.- Eliminar la exigencia de las peonadas mínimas necesarias para el cobro del subsidio agrario.

5.- Solicitar a las Administraciones competentes un Plan de Fomento Agrario (AEPSA) de carácter extraordinario.

6.- Control de los agentes que operan en contra de los intereses de los trabajadores, de la cohesión del territorio y que practican una competencia desleal contra los empresarios.

7.- Apoyar a los agricultores y empresarios del sector de la Vega del Guadalquivir, en la mejor de la producción, comercialización y los precios de los productos agrarios.

8.- Instar a todas las Administraciones a configurar un paquete de medidas que mejoren la competitividad del sector en la línea de:

- Mejorar la logística y buscar formas de transporte más rentables hacia los mercados europeos, como puede ser a través de ferrocarril o por vía marítima.
- Generar valor añadido en el territorio de los productos agrícolas.
- Realizar actuaciones que favorezcan la comercialización y la concentración de la oferta, de apoyo al cooperativismo, a las OPC y al asociacionismo empresarial.
- Exigir a terceros países el cumplimiento de los mismos requisitos en materia de trazabilidad y de uso de productos fitosanitarios que se requieren a los agricultores comunitarios.
- Fortalecer las posibilidades de financiación de la actividad agrícola y facilitar de forma integral la contratación de seguros agrícolas.
- Apoyar la agricultura ecológica.
- Reducir el impacto ambiental y reutilizar la pulpa y de los desechos hortofrutícolas.

9.- Poner a disposición de todos los sectores los recursos de esta Administración, para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

Esta es la propuesta de base que se realiza desde la Alcaldía para someterla a vuestra consideración y, evidentemente, admitir las sugerencias, las aportaciones que queráis realizarnos siempre que vayan en la línea demandada del sector,

fundamentalmente, el sector de los agricultores, el sector de las OPC y del sector de los trabajadores y trabajadoras de Palma del Río.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Como todos sabemos es un tema muy importante, muy delicado, si para algún sector se está haciendo dura esta crisis es el sector del campo. En esta provincia el paro, el desempleo, está en torno a un 37,75% y si el último año ha subido, ha subido en este sector, en la agricultura, ha subido un 16,72%. Cabe destacar, también, que dentro de esta situación, una vez más, no me gusta ser pesada en esto pero, desgraciadamente, es así, es la mujer quien sufre en la mayor medida y, muy especialmente, la discriminación en la contratación en este momento en el campo. Debemos tener unidad y solidaridad, como se recoge en uno de los puntos, y no sólo en el tema económico sino en el tema social, en el tema político, y eso nos va a permitir esa unión y esa cohesión para transformar el entorno y la realidad que está sufriendo, ahora mismo, el campo en estos momentos. Hay que actuar urgentemente pero sobre todo hay que tener voluntad, por parte, sobre todo, de las instituciones que son a las que debemos exigir que no se dejen secuestrar por intereses particulares y velen por los intereses generales de todos y de todas, de los trabajadores y de las trabajadoras. Cuando hablamos de voluntad queremos decir que no se quede en documentos firmados, en acuerdos, que no se dilaten en el tiempo los acuerdos firmados, sino que se lleven a cabo, que se realicen y para eso estamos las instituciones para que estos acuerdos y todo lo firmado se lleve a cabo. Ya Izquierda Unida ha traído aquí varias mociones, también la Alcaldía y otros partidos y se han debatido hasta la saciedad y se ha hecho todo lo posible para atajar esta situación, pero lo he dicho, se trae, se aprueba, pero, al final, no llega a ningún lado. En el mes de octubre trajimos una moción que se aprobó, entre otras muchas cosas, se traía uno de los puntos de los que hoy se traen aquí, que es la de programas de fomento de empleo agrario especial debido a la situación y no sólo a la situación climatológica que había, sino a la situación que se veía venir por el tema de recortes presupuestarios en el Ministerio de Agricultura y demás y también, con carácter extraordinario, se eliminaran el número de jornadas para acceder a la renta agraria.

Esto es un cúmulo de situaciones que, en los últimos años, esta indignación de los trabajadores y de las trabajadoras han estallado de diferentes maneras, la última en una huelga que hemos vivido hace una semana. Entre otras cosas, puede ser por varios motivos, uno de los motivos puede ser la desestructuración que hay de los sindicatos en el sector y la falta de organización sindical de los trabajadores y trabajadoras que, al final, a lo que lleva es que no se cumplan algunos de los objetivos que se llevan a cabo. El primer motivo es que si el paro se produce, por ejemplo, en un número determinado de localidades nunca va a tener la presión suficiente a las empresas del sector. Si lo que queremos es un verdadero seguimiento del convenio, la única manera es la denuncia, que se ha estado reiterando mucho la denuncia pero también es lógico ver que el trabajador si no cuenta con un representante que disponga de unos compañeros con unos derechos sociales adquiridos para poder denunciar e ir seguros a la denuncia, pues, es lógico que teman a las represalias y no se metan en el tema de la denuncia, a veces lo vemos muy fácil pero es complicado. Referente a eso, y una aportación que nosotros hacemos a la moción, es destacar la tremenda dificultad que encuentran los trabajadores y trabajadoras para sindicarse libremente y de no existir esa representación legal, después, los trabajadores, en los diferentes lugares de trabajo, esa comunicación trabajador-empresario también falta.

También crear una rabia entre trabajadores que no tienen comunicación y eso también deberíamos de fomentarlo porque eso solucionaría, en muchos casos, la comunicación entre el empresario y el trabajador y la seguridad de los trabajadores que están respaldados por alguien que está dando la cara por ellos.

El problema del agricultor está muy relacionado con el problema del trabajador, también una aportación que hacíamos era el tema ese, de cómo se ha cogido la dinámica de cómo en la mayoría de las ocasiones el precio de la naranja en el mercado apenas cubre los costes y eso va en detrimento del trabajador y muchas veces, el Sr. Alcalde lo ha explicado aquí varias veces, que te dan un precio de la naranja muy barato pero a costa siempre del trabajador ahí aparecen los manigeros que vienen de fuera, esclavistas que se aprovechan de la situación, etc.

También hay que añadir el tema de la aparición de productores de fuera de la Comunidad Europea, los acuerdos que se han hecho con Marruecos, también regularse lo de la PAC, a lo que queremos llegar es que creemos necesario una reforma que se lleve a cabo también desde la Comunidad Europea con el tema de los productos, porque está claro que hay una competencia desleal con los productos.

El problema no es fácil de solucionar, lo sabemos, pero tenemos que poner todos de nuestra parte y desde la administración hasta todos tenemos que estar a una, esto no es una cosa que se solucione de hoy para mañana pero tenemos que estar ahí.

Nosotros, desde Izquierda Unida, vimos la moción, sí entendíamos quizá que, a lo mejor, deberíamos de haberlo hecho de otra manera o quizá habernos sentado, se ha hecho muy rápido, se han presentado las enmiendas pero no sé si las han podido ver y nosotros lo que queríamos es que fuera una moción de todos, conjunta, porque creo que a todos los que estamos aquí sentados nos preocupa muchísimo el tema de la naranja.

Nosotros, en la argumentación, donde hablaba de los operadores que vienen de fuera, sí señalar que los operadores vienen de fuera de Andalucía y de dentro de Andalucía, que por desgracia es una práctica que se está tomando, o sea, añadir eso.

El siguiente texto lo podríamos dejar como estaba y sí añadir las dificultades que tienen los trabajadores a la hora de sindicarse, lo señalados que están, lo perseguidos que están y si queremos hacer el tema de las inspecciones, eso es una forma de que funcionen muchos puntos, esto es con el tema de la sindicalización.

Después, en los acuerdo, donde pone “exigir el cumplimiento del convenio” en la moción original pone “y poner en valor la declaración del compromiso para las buenas prácticas” es “instar a las patronales a poner en valor el compromiso para las buenas prácticas agrícolas”, ya que la comisión de seguimiento del pacto de buenas prácticas que se firmó en 2009, no se ha reunido ni una sola vez, añadir eso.

En el apartado 3, añadir un punto que es “cambiar el sistema de contratación existente en el régimen agrario”, creemos que el sistema de contratación del campo está ya obsoleto, desde 1984, ya creo que las empresas tienen ya medios para poder contratar desde el mismo momento que se entra a trabajar y eso, en el tema de las

inspecciones de trabajo pues ayudaría, porque si tienen hasta las doce para contratar, normalmente, el inspector no llega hasta que den las doce, cambiar ese sistema.

Otra aportación es en el punto 8, añadir un punto que es explotar las vías cortas de comercialización donde desaparezcan los intermediarios e introducir la marca de bajo consumo de CO2 en nuestros productos.

Luego, añadir un punto entero, que sería el punto nueve, que es “Instar a todas las administraciones a conseguir que en la PAC 2014-2020 se incluyan medidas tales como: regularización de los precios de los productos agrícolas fijando precios mínimos; eliminación de los pactos con países que no formen parte de la Comunidad Europea volviendo los aranceles a sus productos para evitar una posible competencia desleal; exigir vías de financiación de interés cero para la modernización y mecanización de nuestros cultivos y la transformación de nuestra industria manufacturera en industria agroalimentaria; y conseguir nuevas inversiones I+B+I para conocer mejor nuestros productos y nuestras posibilidades.”

Otro punto sería:” Promover la libre sindicalización y la representación de los trabajadores y trabajadoras en los lugares de trabajo del sector citrícola.”

La Sra. López Rey toma la palabra:

Preguntar, en primer lugar, estas propuestas que ya les hicimos llegar y que ahora las vamos a plantear aquí in voce ¿se van a recoger en la moción?

El Sr. Alcalde responde:

Plantéalas y yo es que hay una en concreto que no sé por qué es una muy reivindicada por el sector citrícola, que es el tema del transporte, esa es muy reivindicada, pero si el Grupo Popular está de acuerdo, yo también la recogería.

El Sr. Corredera Romero responde:

Después le explicaré lo que pide el sector, a lo mejor no tiene nada que ver con lo que habéis contestado vosotros.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Hay una cosa que a mí, personalmente, me choca, pero en aras de que haya consenso estaré dispuesto pero es que es muy, muy reivindicada por el sector y preferiría que José M^a. la comentase si os parece.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Creo que la exposición de motivos ya está plenamente expuesta por los dos grupos que han intervenido y sí decir que esta es otra moción más que se trae para el sector de la naranja que, en Palma del Río, por desgracia, parece que no tiene solución real y no importa, seguiremos aquí a lo que haga falta hasta que se le pueda sacar salida más o menos acordes a lo que todas las partes quieren y necesitan. Me voy a centrar es un poco en lo que hemos estado trabajando para completar una moción que viene de Alcaldía después de hablar, también, con los afectados, y creo

que las aportaciones que hacemos es hacerla completar, siempre y cuando sea posible, si alguna de ellas no lo es no tendremos ningún tipo de problema en valorarla con posterioridad.

Nosotros queríamos hacer algunos cambios en cuanto a algunos puntos y añadir algunos más. El primero de ellos, el punto cuarto, que en la moción explica que “Hay que eliminar exigencia de las peonadas mínimas necesarias para el cobro del subsidio agrario”, nosotros queríamos que se completara y quedara redactado de la siguiente forma: “Eliminar, de forma excepcional, la exigencia de las peonadas mínimas necesarias para el cobro del subsidio agrario debido a la situación de crisis generalizada en el campo andaluz”.

En cuanto al punto octavo: Queríamos eliminar el primer punto entero, si hay alguna explicación pues ahora lo vemos pero lo que nosotros decimos es que hay 400 camioneros en Palma del Río y en la comarca y creemos que es una forma y unos puestos de trabajo que habría que mirar también.

En cuanto a un punto que queremos añadir, dentro del octavo: “Hacer una ley de precio justo que proporcione un beneficio razonable al agricultor, que impida los abusos de los grandes oligopolios y beneficie así a los consumidores y a los trabajadores.”

Añadir otro punto, en el octavo: “Generar inversiones para que el valor añadido de la naranja quede en nuestro territorio y para que tenga lugar una diversificación económica alrededor del producto que contribuya a ese valor añadido.”

El siguiente no lo tocaríamos, se quedaría como lo trae la moción.

Añadiríamos otro en el que queremos que se incluya la sustitución del control exclusivamente fiscal que ahora se aplica a los productos de fuera por un control de calidad y sanitario que favorecería la venta y consumo autóctonos en lugar de favorecer la comercialización foránea. Acompañar los productos de nuestra comarca de un etiquetado de calidad, identificar calidad y origen. Este es un punto que siempre hemos estado reivindicando en mociones que hemos traído anteriormente. Que ya de por sí la naranja de Palma es buena, pues necesitamos que haya un etiquetado que la identifique de por sí.

Queremos añadir, también, otro en el que pusiese “Favorecer la creación de pequeñas empresas que incidan en la reducción del impacto ambiental y reutilización de la pulpa y desechos hortofrutícolas. Es un poco ampliar el que ya venía.”

Queríamos introducir otro punto, que sería el noveno y pasar el noveno actual al décimo, en el que pusiese “Todas las propuestas de esta moción deberían ir enmarcadas en un plan estratégico para el sector, que participen todos agentes implicados, la patronal, los sindicatos, administraciones, como son Ayuntamientos, Diputaciones, Junta de Andalucía, Gobierno Central y, sobre todo, también el colectivo de los trabajadores que son los más afectados.”

Estas son las propuestas que nosotros traemos, sí pedir, aunque no conste dentro de la moción, simplemente lo que queremos es pedir que se fije, porque ya son muchas las mociones que se han traído, todos los grupos políticos han traído

mociones, Palmanaranja se trajo, también, una moción, nosotros, como grupo político hemos traído varias mociones, el Partido Socialista ha traído, el PP, y lo que queremos es que ya se ha tocado fondo muchas veces, no es que ahora se esté tocando fondo, por desgracia, los trabajadores lo han tocado ya hace varios años y siguen tocando y también los agricultores y todo lo que genera el sector de la naranja en Palma del Río. Lo que creemos es muy, muy necesario, fijar un calendario para estas actuaciones y todas las iniciativas que se vayan a hacer desde el Ayuntamiento y que el Ayuntamiento vaya a emprender. Que no se quede en una moción más sino que se fijen calendarios concretos y fijos y que tengamos una convocatoria y un seguimiento, bien por las reuniones que se hagan de portavoces, bien por comisiones, o de alguna forma, transmitirnos al resto de grupos políticos cómo van esos calendarios y cuáles son las actuaciones que se están haciendo de todos los puntos que vienen en la moción. Porque quiero recordar una moción que se trajo hará un año y medio o así, de Alcaldía también, del sector de la naranja, cuando hubo ese compromiso de que mensualmente iba a traer el Alcalde una moción, la moción era una maravilla, reconocimos aquí todos que la moción era muy completa, que era fantástica, pero, por desgracia, estamos en la misma situación, tenemos otra moción en lo alto de la mesa, si no vemos de lo que nos sirvió. Queremos que se siga y también queremos decir que hemos estado ahí para presentar unas propuestas, con tiempo, para que se hayan podido recoger o, por lo menos, para ver si desde el principio, en lugar de estar aquí debatiendo un par de horas a ver si se recogen o no, porque creemos que con las aportaciones de los grupos políticos, la moción se enriquece más y es la voz de mucha más gente la que realiza esta moción y el compromiso de muchas más personas, pues esperamos que se recojan y que ese calendario sirva para algo, Alcalde, que usted sabe y lo sabemos todos, está muy preocupado, decirle que estamos igual de preocupados que usted, lo que queremos es que esto salga para adelante, que se arregle de una vez por todas aunque sabemos que es muy difícil que se arregle de una vez por todas porque son problemas diarios los que surgen, pero hay muchos problemas de trasfondo que llevan muchos años y no se han solucionado todavía y, creo que el Ayuntamiento y el resto de entidades son las que tienen que ponerle remedio a esto. Hay cosas que el Ayuntamiento no puede hacer pero hay otras que sí. Pedimos fechas concretas para que se empiecen a resolver los problemas.

El Sr. Corredera Romero toma la palabra:

No voy a incidir ya en todo lo que se ha estado hablando de la problemática y demás, lo que sí quiero incidir en varias cosas, creo que se están haciendo algunas cosas bien ahora que antes no se habían hecho y me explico en lo siguiente: Me he entretenido en leer muchos plenos atrás y la verdad es que si realmente se cumpliera lo que nosotros pedimos pues sería bueno. Nosotros no podemos ni tenemos la capacidad de hacer que esto se cumpla, pero sí me llevo la sensación de que sí se están haciendo cosas bien. Por primera vez, en Palma, se están presentando denuncias sobre casos que lo hemos visto, que están pasando, eso nunca se había hecho en Palma y creo que es fundamental que esas denuncias salgan a la calle. Problemas que tienen esas denuncias: una denuncia no es una cosa de que aquí te pillo, aquí te mato, hay que presentarla, tienen que ir a los juzgados, pero, al final, eso sí nos va a ayudar a que casos como los que habéis comentado, que pasan en las viviendas que están hacinadas, si el Ayuntamiento denuncia, si denunciarnos al empresario que lo hace mal, hasta al trabajador que lo hace mal, es un compendio de todos, unos tienen más culpa y otros tienen menos porque siempre hay quien tiene más fuerza que otro, eso es indudable. Yo creo que, por primera vez, se están

presentando denuncias, están llegando y creo que todas las administraciones han visto el problema y se han puesto a trabajar a ver si se puede solucionar, yo es lo que espero.

Creo que hay otra cosa que es importante para el sector que es la ley de precios justos o la ley que se está sacando, espero que salga porque el tribunal de la competencia, lo digo también, se está metiendo porque dice que ahí puede haber problemas, esperemos que podamos saltarnos eso, en la cual sí podemos ver qué es lo que cobra un agricultor nuestro y a donde llega. Puedo dar un dato que es sangrante, el precio de la naranja se llega a incrementar, sólo en España, hasta un 750%, creo que esa ley es fundamental en la cual los agricultores y las empresas de Palma, porque por lo que tenemos que luchar es que la naranja salga de Palma y se quede en Palma, la naranja llegue a donde tenga que llegar, pero lo que realmente es beneficio es para que se quede en Palma, otro se quedará un poquito más lejos, pero que tengamos trabajo. Y sobre todo es fundamental por un dato, que creo que Ana lo ha dado, el paro en la provincia de Córdoba está en un 37,75%, creo recordar que en Palma está en un 12%, o sea, si en Córdoba hay un treinta y siete y medio y en Palma hay un doce, creo que sigue siendo alto, pero sí tenemos que ver cómo están los demás. Yo sé que no vale decir que si otro está peor que yo o está mejor, no, sino que en Palma se está generando empleo, habrá que perseguir a quien haya que perseguir.

Hay otra cosa que, creo, puede ser fundamental si las empresas que hay en Palma y empresas que no son de la zona son capaces de coger esa ley y tirar para adelante. La ley de apoyo a la integración de las empresas, creo que es fundamental, lo está sacando el gobierno y puede ser vital para las empresas. No podemos mirarnos el ombligo y creer que tenemos la empresa más grande del mundo porque yo siempre digo a la gente a que miren el mapa del mundo y que intenten localizar Palma del Río en un mapa mundi, y es complicado y los empresarios de Palma se tienen que dar cuenta de que la única forma que podemos defender nuestros productos, la única forma de que podemos llegar a algo es uniéndonos todos y defender un producto, porque, además, tenemos algo que no tienen en otras comunidades, tenemos navelinas y tiene Valencia más que nosotros, pero tenemos una variedad que ellos no tienen que es la salustiana y la cadenera que son de Palma y si los empresarios de esta zona somos capaces de unirnos, de llegar a un acuerdo y de vender ese producto como una cosa nuestra, estaremos defendiendo el pueblo, tenemos una variedad que se puede coger en el mes de noviembre y puede durar hasta mayo, si somos capaces de cuidarla. Creo que eso es fundamental.

Con respecto de lo que hablábais del transporte, el sector lo que pide es transporte internacional, aquí no existe el transporte internacional, de esos cuatrocientos camiones que hay aquí, que no creo que sean tantos camiones los que haya en la comarca porque, por desgracia, cada vez se han ido dando más gente de baja, son camiones, digamos, que se trabaja más a nivel provincial o a nivel andaluz, o un Madrid o un nacional, el problema lo tenemos en los transportes internacionales. Lo que pedimos es una solución para el transporte internacional. Un camión Palma del Río-Colonia, mes de diciembre, vale 6.000 € el porte, si nosotros somos capaces de coger y montarlo en un barco en Huelva o en Cádiz y lo pongo en Ámsterdam y de Ámsterdam a Colonia, se puede quedar en menos de la mitad. Aquí, lo que hay que buscar cuáles son las soluciones y cualquier empresa va a buscar la solución que le sea a ella más favorable, lógicamente, y el transporte que hay aquí, ya digo, no hay mucho transporte. Os puedo dar datos sobre los problemas que tenemos para cargar

para Perpiñán, por ejemplo, no son empresas de aquí, estado hablando con algunas agencias de transportes de aquí y me dicen lo mismo, la flota de transportes que tenemos, por desgracia, aquí no está preparada para salir fuera, y no quieren salir fuera.

En la moción podemos poner lo que queramos pero, al final, dentro de un año tendremos otra moción, ese es el problema. El problema es mucho más grave, uno de los problemas es de la política agraria comunitaria que ha sido un error para Andalucía, si queréis lo discutimos. Aquí, los grandes cultivos que han dado trabajo y han generado trabajo nos lo hemos cargado y al agricultor lo han ido llevando hacia una zona y ahora estamos en un sitio cerrado. Podemos discutirlo pero ¿eso lo vamos a arreglar nosotros o lo va a arreglar Europa? y creéis que las PAC, como hemos oído aquí, en la PAC nueva que va a salir, no en la PAC nueva que va a salir va a salir lo que va a salir y lo que hay que pedirle a Dios es que los mil millones esos que vienen a Andalucía, que sigan viniendo, porque va a haber recortes. Creo que hay que ser realistas, por eso decía el tema de las denuncias, porque, por primera vez está habiendo denuncias, que hay veinte denuncias, pues para adelante con las veinte denuncias y terminaremos, el pedir lo que queramos pedir, lo podemos pedir, podemos pedir que la naranja valga dos euros el kilo porque en Londres hay naranjas que salen de Palma a 42 céntimos y ponen en la pegatina 1,50 libras y aquí sale, porque un agricultor, una vez que le quite los gastos, le puede quedar, como máximo, doce o catorce pesetas.

Soy partidario de las denuncias y que tienen que salir para adelante, lo demás, podemos pedir lo que queráis, vamos a ir a la Junta, a la Diputación, al Gobierno Central, y dentro de un año estamos con los mismos problemas. Creo que lo más claro es el tema de las denuncias y las empresas, con estas dos leyes que van a salir, se tienen que unir, pero veremos si se unen o no se unen, esto es un brindis al sol.

La Sra. García López tiene la palabra:

Voy a hacer una distinción, el Alcalde es la institución, yo represento a lo que es el Grupo Socialista, no me han llegado vuestras propuestas, han llegado a la alcaldía, nosotros formamos, también, un grupo Socialista para que lo tengais en cuenta para próximas ocasiones. Como Grupo Socialista nos sumamos a lo que el Alcalde ha presentado en esta propuesta, también hemos visto las propuestas que habéis hecho los grupos, en definitiva es interesante el discurso que aquí se ha planteado, escuchar a José M^a. que es un representante del sector citrícola de una empresa que día a día batalla en este sector y de va la vida en ello, y, bueno, desgraciadamente es verdad, volvemos a traer este tema aquí, pero creo que este tema que ha estado en la calle un día tras otro, asambleas representando a los trabajadores, también empresas del sector que vean que los grupos políticos no solamente hablamos con ellos sino que aquí echemos un rato de debate y de diálogo y entiendan que el Pleno del Ayuntamiento apoya tanto a los trabajadores como a este sector. No se trata de que hoy yo venga, o el Partido Andalucista, a ver quién apoya más a este sector, creo que debe de quedar claro de que apoyamos unánimemente porque creo que todos, de forma directa o indirecta, o hemos vivido, o nuestra familia o amigos están relacionados con el sector de la naranja, es muy difícil encontrar a alguien de Palma que no viva de esto y que no le vaya la vida en ello o que no le vaya el sueldo en la naranja. Creo que se trata de eso, lo que no se trata de de hacer un brindis al sol, sino que de la gente que está trabajando porque este sector tire para

adelante, encuentre nuestro apoyo, que el sector citrícola, que en este caso como Palmanaranja, que entendáis que el Ayuntamiento de Palma está ahí, que la gente que lo haga mal sienta que hay trabajadores y que el Ayuntamiento también va a velar porque no lo hagan, que la gente se sienta amenazada, y es lo que ha dicho José M^a., este año, por primera vez, está habiendo denuncias, yo, como Concejala que llevo muchos años, he estado en muchas reuniones, hemos estado en la mesa de buenas prácticas, y aquí todo el mundo se nos llena mucho la boca diciendo quien lo hace mal, pero, por fin se consigan esas realidades, que hay gente que se lo está trabajando, que está poniendo su cara por denunciarlo y eso hoy aquí que se diga en el Pleno y que el que lo haga mal que se sienta presionado, y también nos sumamos, es muy difícil que podamos intervenir en determinadas cosas como el precio de la naranja o en determinadas cosas, pero sí que los trabajadores sientan el apoyo de su administración más cercana que es el Ayuntamiento y en el caso de, por ejemplo, lo hemos hablado en muchas mesas de Palmanaranja, la concentración de la oferta, también el Ayuntamiento tiene que liderar, junto con la Junta de Andalucía y otras administraciones, este tipo de iniciativa, es decir, que el sector citrícola, las empresas se unan, comercialicen conjuntamente y, por lo menos, que lo vayamos diciendo y que seamos tutores en estos aspectos que es de lo que se trata. Evidentemente, presentando mociones y mociones el problema no se va a resolver, pero sí, al menos, que los trabajadores que se están dando la cara con huelga, sufriendo familias, etc. por lo menos que sientan que su administración más cercana está ahí apoyándolos. Y, después, a las empresas que lo están haciendo bien, fomentar que aquí, en Palma, la mayoría del sector de empresas lo hace bien e ir a por aquéllas que lo hacen mal, que se sientan presionadas y que sepan que les pasa algo si lo hacen mal. También que se sepa que el único camino que hay es unirse en la comercialización y pedir apoyo a otras administraciones, a la Junta de Andalucía, a Diputación y al Gobierno Central.

Habéis hablado del tema del transporte, lo ha hablado José M^a., de esto sí entiendo porque vengo de familia de camioneros, mi padre ha llevado mucha naranja a Valencia, mucha, el valor añadido se llevaba allí y allí se comercializaba, afortunadamente cada día más hemos conseguido que la naranja se quede aquí y que se trabaje en los almacenes. Es verdad que el sector del transporte en Palma del Río es bastante fuerte, pero sí es verdad que el sector del transporte en Palma se ha ido derivando hacia otros sectores, no sólo a la naranja, la naranja aquí tiene poco recorrido, cada vez son menos los camiones que salen al exterior por lo que ha dicho José M^a., porque poner un camión en Polonia o en Rusia vale muchísimo dinero, para los transportistas tampoco es rentable como se les están poniendo las cosas, por el precio del gasoil, autónomos, etc., y lo que decía es de intentar de poner, por ejemplo, la naranja en China, si los chinos consumieran naranja, al Grupo Andalucista, se trata de sumar, de transportar la naranja hacia largos recorridos, y donde el sector siempre ha hablado de eso, del arco mediterráneo, del transporte marítimo y del transporte ferroviario.

Por supuesto, como grupo, hemos visto las aportaciones que ha hecho Izquierda Unida y el Partido Andalucista, que hacen sumar a esta moción y espero que la Alcaldía tenga a bien, hay algunas cosas que no vemos claramente, pero de lo que se trata es de que apoyemos, por unanimidad, esta moción, en términos generales, la vemos bastante correcta.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

El sempiterno problema, creo que nos gustaría que fuese de otra forma, pero el tema siempre va a tener conflicto, siempre va a tener problemas, el caso es ir solucionándolo. Mientras que vivimos de algo, comemos de algo, en realidad, eso, siempre será nuestra vida y siempre será de lo que se vive continuamente se tiene que estar pendiente porque hay que organizarlo constantemente y siempre generará conflictos y siempre generará problemas, es normal, de lo que no se vive, de lo que no es importante, generará bastantes menos problemas. En ese caso estará el sector lácteo, que tendrá siempre muchos problemas; estará el sector del aceite, que tendrá muchos problemas siempre; el sector del vino, Montilla-Moriles, que tendrá siempre muchos problemas; el sector de fabricación de coches, que quien viva de este sector, tendrá muchos problemas; de cualquier sector que podamos tocar y el que vive de ese sector siempre tendrá problemas, por tanto, nosotros con el sector de la naranja, quien piense que un día podemos solucionar todos los problemas del sector, creo que se equivoca de método, el método es la constancia, trabajar continuamente; hace veinte años teníamos otros problemas relacionados con la naranja, hace quince años, otros, y dentro de diez años tendremos otros diferentes. El caso es que dentro de diez años volvamos a tener problemas con la naranja, eso sería positivo porque significaría que el sector seguiría, si dejamos de tener problemas con la naranja, es que, realmente, los naranjos ya no existirían en Palma del Río. Tenemos problemas pero siempre tenemos que tener la capacidad de, constantemente, si hace falta año tras año, de actualizarnos, de ponernos al día, de discutir y de dar aliento al sector, y, sobre todo, dar aliento a los trabajadores y trabajadoras de Palma. Creo que ese sería lo que constantemente tenemos que hacer en el Ayuntamiento.

Efectivamente presentamos una moción que, realmente, más que una moción era un plan estratégico, por aquel comentario que surgió en el Pleno donde también se recogieron aportaciones de los distintos grupos políticos, pero era en cinco líneas, el tema de la comercialización, el tema de la producción, la transformación e industria, la promoción y los recursos humanos. Esos fueron los cinco temas y dentro de cada tema se apostaba por la investigación, experimentación y formación, por otro lado la competitividad, la calidad, la innovación y la modernización y después la organización. Esto seguimos trabajando en ello y podemos poner calendarios pero siempre entendiendo que las cosas se montan, se desmontan, se organizan, se desorganizan y el caso es que damos paso y, en realidad, estamos continuamente con todas las administraciones y con todo el mundo para ver cómo se enfoca, de la mejor manera posible, el sector de la naranja.

Cuando se traen las mociones de forma integral y a semejanza de un plan estratégico, en su momento, es porque, desde el Ayuntamiento, tenemos claro qué es lo que hay que hacer. Ahora, que un agricultor venda la naranja en un sitio o en otro, ahí ya, nosotros aconsejamos, nosotros decimos que lo mejor para Palma es que el agricultor en vez de vender la naranja a un valenciano y que se vaya a Valencia, pues que se asocie en una OPC y lleve su naranja a un almacén de Palma, a una OPC. Nosotros aconsejamos eso, pero en la legítima libertad de cualquiera, siempre que actúe de una forma legal y ética, puede hacer lo que estime conveniente. Los intereses de Palma del Río está en generar valor añadido, eso es así ¿y eso qué significa?, pues que ni un kilo de naranja vaya fuera de Palma desde el campo, sino que pase primero por la industria, si no pasa por la industria se pierde una cantidad grandísima de valor añadido. Os pongo un ejemplo, el año pasado me llamó una cuadrilla a un sitio concreto, fui con Manolo Romero, el dueño de esa finca, una gran

finca de Palma, resulta que era de Sevilla, quien compró esa naranja era de Valencia, la ETT que trabajaba, era de Valencia y los trabajadores eran búlgaros, y yo decía, bueno ¿aquí que se queda en Palma?. Nosotros tenemos que intentar que eso no suceda, la defensa legítima de los intereses de la ciudad de Palma del Río, tenemos que intentar que la naranja se quede aquí, tenemos que intentar que vaya a las OPC de Palma, tenemos que intentar que las recojan trabajadores de aquí y tenemos que intentar que se comercialice desde aquí. Yo creo que ese tiene que ser un Ayuntamiento en defensa de los intereses de su pueblo, yo lo entiendo así y esa es la línea que creo que debemos de trabajar y, todo lo que hagamos tiene que ser en esa línea. Nosotros sabemos que la agricultura, en sí misma, tiene muchas dificultades para penetrar en el mercado con precios razonables que puedan subsistir para generar riqueza, tanto para el agricultor como el agricultor le eche dinero al naranja para que el trabajador pueda realizar otras faenas aparte de la recolección, que pueda dar trabajo. Por tanto, tenemos que intentar, de alguna manera, que esa naranja sea una materia prima de la industria y en la industria la trabajamos, le damos valor añadido, hay mucha más gente trabajando en la industria, adquieren otro precio porque no es lo mismo vender una naranja en el campo, pongamos a 18 céntimos, que venderla en un almacén a 35 céntimos, pongamos; de 18 céntimos a 35 céntimos, ha habido dinero que se ha quedado aquí, ese dinero se ha repartido entre el agricultor, la OPC y entre los trabajadores y trabajadoras, tanto del campo como de los almacenes. Creo que al final todo se resume a montar una estrategia que resuelva eso, ahora bien, podemos obligar a que se cumplan las normas, podemos pedir que cada uno pague el convenio que está establecido, podemos obligar, pedir, exigir y controlar, con los inspectores, que cada cual tenga las condiciones de trabajo que sean necesarias y obligatorias para el trabajador, podemos hacerlo y debemos hacerlo, ahí es donde tenemos que trabajar para que nadie encuentre una facilidad para llevarse la naranja fuera, porque la naranja que se lleva a Valencia tiene unos gastos de transporte, y al agricultor que no la lleva a una OPC, algo le tenemos que dar de mejora, por tanto ¿quién lo paga? los trabajadores. Eso es lo que tenemos que intentar, que no haya reglas de juego que perjudiquen a los trabajadores y trabajadoras de Palma y que, además, nos quiten la posibilidad del valor añadido de ese fruto y tener más trabajadores y trabajadoras en los almacenes, eso es lo que tenemos que intentar.

En relación a las propuestas, por mi parte, todas, aunque el tema del plan estratégico, pero, bueno, en aras del consenso porque creo que estas cosas deben de ser consensuadas, por supuesto se acepta. Donde hablaba del tema del transporte quiero hacer dos significaciones, quiero hacer una reflexión más al respecto, creo que los camioneros de Palma y del entorno, les interesa más que llevar la naranja a Alemania, a Rusia, le interesa llevarla a Huelva. Creo que le abrimos más campo y más camino a los camioneros palmeños llevando la naranja a Huelva que a Alemania o a Rusia; y, segundo, si las llevamos a Huelva, porque se consigan precios, como dice José María, igual impedimos o mejoramos los precios de que vaya a Valencia, tenemos que evitar la ruta a Valencia y tenemos que meter la ruta a Europa y la ruta a Europa, lo que estáis proponiendo, llegar a los mercados de forma más directa, llegamos vía Sevilla-Huelva que vía Valencia, porque, a nivel de Valencia ya no controlamos nosotros, ya controlan los valencianos y, llevándola por Huelva, la llevamos nosotros directamente a los mercados pero al fin y al cabo tiene que estar manipulada ya aquí y sale ya con el valor añadido. Es una cuestión de que da más economía a todo el mundo pero es una cuestión estratégica en la línea de lo que estamos hablando, por eso, ese tema, si lo pensáis, podíamos verlo. Por eso, la

propuesta que se haga, el tema de la alcaldía, esta propuesta ya no sería de la alcaldía, sería del Pleno del Ayuntamiento, evidentemente, pero alguien tiene que traerla y alguien tiene que proponer los acuerdos, ya no es de la alcaldía es del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río que, a la postre, es lo que yo quiero, que el sector se sienta respaldado no por el Alcalde sino por el Ayuntamiento, por la Corporación y que todo el mundo entienda que nosotros creemos que tenemos unos intereses que compartimos y que trasladamos a todo el mundo para ver si todo lo que hagamos va enfocado en la defensa de esa estrategia y en la defensa de esos intereses. Por tanto, recogemos todo, si no hay nada que se contradiga con nadie, lo recogemos. Para mí, que haya un punto más o un punto menos, es más importante que haya unanimidad con un problema que es el más importante que tenemos en Palma en estos momentos.

El Sr. Corredera Romero toma la palabra:

Nosotros la vamos a votar entera, excepto en el punto cuarto, en el tema de eliminar la exigencia de las peonadas mínimas, que, hasta ahora, se está haciendo una gestión con la reducción, y seguiremos en ello para que se reduzcan o se llegue a un acuerdo, pero no podemos votar ese punto.

El Sr. Alcalde responde que, como ese tema no es exclusivamente de la naranja sino que es genérico y va en línea, todo lo sustancial de la naranja va ahí, entiende que ya que estábamos hablando del campo, de los trabajadores y trabajadoras, pues es normal que eso lo pongamos en la moción porque es algo que afecta a los intereses de los trabajadores de Palma.

La Sra. López Rey manifiesta:

Nosotros ahí hemos hecho una aportación y así ¿tampoco lo acepta?

El Sr. Alcalde responde:

Sí se acepta.

El Sr. Callejón del Castillo manifiesta:

Nosotros votamos la moción entera pero que conste en acta que no estamos de acuerdo con el punto número cuatro.

El Sr. Alcalde responde:

Con esa salvedad y con esa reserva en ese punto, la sometemos a votación en su conjunto, pero con la salvedad suya, no con el resto de grupos políticos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por la alcaldía “en defensa del sector cítrico y de los trabajadores y trabajadoras del campo del Valle del Guadalquivir”, que a continuación se transcribe.

MOCIÓN DEL PLENO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
“EN DEFENSA DEL SECTOR CITRÍCOLA Y DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS
DEL CAMPO DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cítricos constituyen un factor clave en la configuración y en el desarrollo económico, cultural y sociológico de los municipios del Valle del Guadalquivir, condicionando desde el perfil urbanístico y paisajístico hasta la reestructuración del mercado laboral o el propio hecho cultural. Actualmente existen en la Vega cordobesa 11.650 hectáreas de terreno repartidas en un millar de explotaciones agrarias, con un potencial de producción anual de 260.000 toneladas de naranjas, en cuya recolección se emplean en torno a 250.000 jornales.

El sector cítrico del Valle del Guadalquivir no es ajeno a la problemática general de precios que afecta a la agricultura en nuestro país, y que está provocada por múltiples factores como son: la carencia de competitividad, la falta de concentración de la oferta, el incremento sustancial de plantaciones de naranjos en los últimos años, nuestra localización al sur de Europa, los problemas de financiación, la necesidad de modernización, la atomización de las OPC, o las imposiciones de las grandes superficies. Todo esto se agrava aún más por los acuerdos que mantiene la Unión Europea con terceros países en los que la falta de protección social y una menor exigencia en cuanto a trazabilidad hacen que sus costes de producción sean inferiores a los de los países de la Unión, lo cual afecta también de una forma muy directa a la competitividad.

Existen además circunstancias propias del sector cítrico de esta zona que dificultan su desarrollo (y por ende, el del territorio), y el de las condiciones sociales y económicas de la población, en especial de los trabajadores y de los agricultores de la zona. El hecho de que cada temporada vengan más operadores de fuera y dentro de Andalucía, que realizan prácticas abusivas que inciden en la conflictividad laboral, propicia la pérdida de valor añadido e impide el normal desarrollo de la libre competencia del sector, y la campaña actual no es sino el reflejo de una tendencia que se ha ido intensificando a lo largo de varios años. Cada vez acuden a la comarca del Valle del Guadalquivir más compradores de naranjas para transformarlas o industrializarlas en otras regiones de España, con el consiguiente gasto de transporte, y que ofrecen al agricultor precios por encima del mercado. Para compensar esta diferencia de costes sustituyen a los trabajadores de la comarca por otros dispuestos a trabajar de una forma más moldeable.

Para aprovecharse aún más de todas estas circunstancias, y puesto que hay personas que explotan a los trabajadores sin límites, les pagan en mano con la consiguiente merma de la nómina, y además se lucran alquilándoles pequeñas viviendas por cabeza y provocando hacinamientos inhumanos e insalubres.

Otras de las circunstancias a las que ha contribuido la atomización del sector cítrico son a las tremendas dificultades que han encontrado los trabajadores y trabajadoras para sindicalizarse libremente, y la campaña actual no es sino el reflejo de una tendencia que se ha ido intensificando a lo largo de varios años, al no existir representación legal de los trabajadores en los diferentes lugares de trabajo, la

comunicación entre empresarios y trabajadores es totalmente nula, con lo que se provoca que la indignación y la rabia de los trabajadores y trabajadoras no tengan ninguna válvula de escape y se convierta en una olla a presión.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1.- Expresar nuestra solidaridad con los trabajadores y trabajadoras del campo afectados por la situación económica y social que padece la agricultura, y en concreto el sector citrícola de la Vega del Guadalquivir.

2.- Exigir el cumplimiento del *Convenio del Campo*, e instar a las patronales a poner en valor la *Declaración del Compromiso para las Buenas Prácticas Agrícolas*. Ya que la Comisión de Seguimiento del Pacto de Buenas Prácticas que se firmó en 2009 no se ha reunido ni una sola vez.

3.- Instar a todas las Administraciones a :

- Ordenar el sector de la naranja con relación a la oferta y la demanda del trabajo.
- Intensificar las medidas de inspecciones en el campo.
- Configurar un listado único de ofertas y demandas de trabajadores a través del SAE.
- Ordenar la figura del capataz
- Realizar los pagos mediante transferencia bancaria u otras formas fácilmente rastreables.
- Disponer de un buen sistema de información para la transparencia del sector en lo relativo a las ofertas de trabajo.
- Garantizar el alta en la Seguridad Social.
- Cambiar el sistema de contratación existente en el Régimen Agrario.
- Mejorar el control de las condiciones de trabajo.

4.- Eliminar, de forma excepcional, la exigencia de las peonadas mínimas necesarias para el cobro del subsidio agrario, debido a la situación de crisis generalizada en el campo andaluz.

5.- Solicitar a las Administraciones competentes un Plan de Fomento Agrario (AEPSA) de carácter extraordinario.

6.- Control de los agentes que operan en contra de los intereses de los trabajadores, de la cohesión del territorio y que practican una competencia desleal contra los empresarios.

7.- Apoyar a los agricultores y empresarios del sector de la Vega del Guadalquivir, en la mejor de la producción, comercialización y los precios de los productos agrarios.

8.- Instar a todas las Administraciones a configurar un paquete de medidas que mejoren la competitividad del sector en la línea de:

- Mejorar la logística y buscar formas de transporte más rentables hacia los mercados europeos, como puede ser a través de ferrocarril o por vía marítima.
- Explotar las vías cortas de comercialización, donde desaparezcan los intermediarios.
- Hacer una Ley de Precio Justo que proporcione un beneficio razonable al agricultor, impida los abusos de los grandes oligopolios y beneficie así a los consumidores y a los trabajadores.
- Generar inversiones para que el valor añadido de la naranja quede en nuestro territorio y para que tenga lugar una diversificación económica alrededor del producto que contribuya a ese valor añadido”.
- Realizar actuaciones que favorezcan la comercialización y la concentración de la oferta, de apoyo al cooperativismo, a las OPC y al asociacionismo empresarial.
- Exigir a terceros países el cumplimiento de los mismos requisitos en materia de trazabilidad y de uso de productos fitosanitarios que se requieren a los agricultores comunitarios.
- La sustitución del control exclusivamente fiscal que ahora se aplica a los productos de fuera por un control de calidad y sanitario que favorecería la venta y consumo de productos autóctonos en lugar de favorecer la comercialización de productos foráneos. Acompañar los productos de nuestra comarca de un etiquetado de calidad: identificar calidad y origen.
- Fortalecer las posibilidades de financiación de la actividad agrícola y facilitar de forma integral la contratación de seguros agrícolas.
- Apoyar la agricultura ecológica.
- Favorecer la creación de pequeñas empresas que incidan en la reducción del impacto ambiental y reutilización de la pulpa y desechos hortofrutícolas.
- Introducir la marca de bajo consumo de CO2 en nuestros productos.

9.- Instar a todas las Administraciones a conseguir que en la PAC 2014-2020 se incluyan medidas tales como:

- Regularización de los precios de los productos agrícolas, fijando precios mínimos.
- Eliminación de los Pactos con Países que no formen parte de la Comunidad Europea, volviendo los aranceles a sus productos para evitar una posible competencia desleal.
- Exigir vías de financiación a interés 0, para la modernización y la mecanización de nuestros cultivos, y la transformación de nuestra industria manufacturera en industria agroalimentaria.
- Conseguir nuevas inversiones en I+D+I, para conocer mejor nuestros productos y nuestras posibilidades.

10.- Promover la libre sindicalización y la representación de los trabajadores y trabajadoras en los lugares de trabajo del sector citrícola.

11.- Todas las propuestas de esta moción deberían ir enmarcadas en un Plan Estratégico para el sector en el que participen todos los agentes implicados: la patronal, los sindicatos, las administraciones (ayuntamiento, diputaciones, Junta de Andalucía, gobierno central) y, sobre todo y también, los colectivos de los trabajadores, que son los más afectados.

12.- Poner a disposición de todos los sectores los recursos de esta Administración, para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

En Palma del Río, a 31 de enero de 2013
José Antonio Ruiz Almenara
Alcalde de Palma del Río

DÉCIMO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Hoy, una de las cuestiones que se planteaban por parte de los grupos y que habíamos visto como objetivo, incluso del equipo de gobierno, era tener un nuevo portal de página web del Ayuntamiento donde ya se empiece a configurar la sede electrónica y que los ciudadanos de Palma, al margen de tener la información, al margen de hacer una promoción de la ciudad, también puedan llevar a cabo expedientes propios. Se han configurado, que ya figura todo en la página web, se puede ver, doce expedientes, doce trámites que podemos llevar a cabo desde el Ayuntamiento. El objetivo final es, cada mes, ir incorporando algunos trámites más hasta conseguir la sede electrónica y tener veinticuatro horas, durante 365 días, abierto el Ayuntamiento para que cualquier ciudadano pueda realizar gestiones en el ámbito electrónico, desde casa, desde su trabajo, desde cualquier sitio. Ya la hemos configurado y hoy mismo ha empezado a funcionar aprovechando que el 31 de enero es el 125 aniversario de la constitución de Palma como Ciudad, que fue dada por la regenta en nombre de Alfonso XIII, María Cristina de Hamburgo Lorena en el año 1888, precisamente por el desarrollo de la población de Palma, su agricultura, su industria y el comercio. Era informaros al respecto y si tenéis oportunidad de entrar en la página y ya queréis hacernos alguna observación, algún planteamiento, está actualizado. Se mejora todo el tema de información directa a la ciudadanía, el buzón del Alcalde para cualquier sugerencia que quiera hacer cualquier persona, cualquier ciudadano. Tengo que decir que han puesto mucho empeño en ello y se ha trabajado mucho, en primer lugar tengo que agradecer el trabajo de EPRINSA que es quien ha puesto el servidor, nos ha ayudado con el tema del diseño de la propia página, similar a la que ha puesto en otros pueblos, de una forma gratuita y si puede constar el agradecimiento oficial del Pleno, creo que sería interesante.

También el Plan Estratégico ha puesto mucho empeño en el tema y constancia en la cuestión de que tengamos la página web como un elemento de modernidad de nuestro ayuntamiento, va a ganar en información, modernización y, también, en transparencia hacia el ciudadano, ahí ya figura el perfil del contratante y cualquier persona va a poder entrar y ver cómo va, en qué despacho, en qué momento, está el expediente que introdujo la solicitud. Hay información de las asociaciones de Palma, en fin, se va a ir actualizando y metiendo más datos para tener una herramienta potente, tanto para la corporación como para cualquier ciudadano de Palma.

También quiero agradecer el trabajo de muchos trabajadores del Ayuntamiento, desde la propia Secretaría, el Departamento de Informática que ha puesto mucho empeño en el tema, también de personas de la propia alcaldía y el Servicio de Atención al Ciudadano.

Creo que tenemos una buena herramienta para el futuro y para seguir trabajando, va a ser un cambio de ritmo, de funcionamiento, por parte del Ayuntamiento que, progresivamente, iremos mejorando e iremos adaptando.

También os quiero informar de los borradores en relación a la nueva Ley que está saliendo con el tema de la modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. La pretensión es el tema de sostenibilidad financiera, fundamentalmente, pero hay elementos que estoy preocupados, os pido que leáis el borrador de la Ley porque puede afectar bastante al funcionamiento a corto-medio plazo y, después, a largo plazo para el Ayuntamiento. En vez de explicárosla, prefiero que leáis el borrador y que hablemos de ello porque es una cosa fundamental para las relaciones, las competencias que pueda que pueda tener el Ayuntamiento o la relación de competencias público-privado y todos los temas que podamos tener a nivel de organización, de gestión y de trabajo de la propia corporación y algunas competencias que yo no las veo, como es el tema del mantenimiento y limpieza de los colegios. Viene el tema de creación que será el tema de la dotación de suelo y la cuestión de vigilancia de la Policía, pero mantenimiento y limpieza no lo veo.

El Sr. Rey Vera informa de lo siguiente:

El pasado 6 de septiembre, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sacó una convocatoria para subvenciones a temas relacionados con la Memoria Histórica. Nosotros, el 13 de noviembre solicitamos subvención, el importe eran 14.000 € y en la primera propuesta de resolución nos dieron 6.000 € y, además, nos pedían que reformuláramos la solicitud. Lo hicimos y la reformulación fue por la cantidad que ellos nos habían dicho en la primera propuesta de resolución. Posteriormente, el 21 de diciembre, sale ya resolución definitiva y es desestimatoria, o sea, que no nos han dado la subvención. Alegan que el objeto eran obras para la finalización del monumento a las víctimas del franquismo. El monolito está prácticamente terminado pero esto era para hacer el muro, las placas y adecuar aquello un poco, eso nos lo han desestimado. He hablado con los técnicos y han puesto problemas porque lo que nosotros hemos solicitado es inversión y la convocatoria era para gastos corrientes. Nos dice el técnico que en marzo van a sacar otra convocatoria y que volvamos a solicitarlo pero tendremos que cambiar el enfoque del proyecto, pero os quiero transmitir que esa subvención contábamos con ella y después se ha caído.

La Sra. Lopera Delgado informa respecto al II Plan de Empleo correspondiente al 2012 y respecto al empleo social. En primer lugar, informaros que el Plan de Empleo está a punto de terminar, con lo cual, como estaba previsto en las bases de aprobación de este II Plan de Empleo, convocaremos, próximamente, la Comisión de Seguimiento y presentaremos todos los resultados de este Plan de Empleo, las personas que se han beneficiado de ella, tanto trabajadores, como peones, oficiales y monitores y todos los datos económicos y demás.

Informaros, también, que el empleo social está, ahora mismo, paralizado porque se han agotado los fondos del 2012 correspondiente al presupuesto del 2012 y al tener el presupuesto, todavía, sin haber entrado en vigor, calculamos que para mediados de febrero entrará en vigor por el retraso que ha sufrido este año, pues, ahora mismo, no hay empleo social, no podemos prestarlo. En el momento en que entre en vigor el presupuesto del 2013 agilizaremos lo más posible todo el mecanismo

para empezar a dar quincenas seguidamente. Como, también, estamos ya agilizando el nuevo Plan de Empleo que aparece reflejado en el borrador de presupuesto de 2013, pues ya se está trabajando en eso.

VIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

Toma la palabra la Sra. Ramos Rodríguez:

Después de oír el informe sobre la subvención de la Memoria Histórica, solicitar que, aunque se conceda la subvención o no, ya por respeto a las víctimas y los familiares, que muchos están muriendo, que vamos ya casi para diez años detrás del monolito, lo que queda es un muro y placas, que no pase otro año más y que no sea esta la excusa por no tener la subvención de la Junta, por los que solicitamos que se haga todo lo posible por terminar la obra del monolito.

La Sra. López Rey toma la palabra:

- Rogamos que se adecante y se arregle el callejón de Salesianos
- Que se arregle el socabón que hay en el Centro de Salud, en la puerta de la cafetería.
- Es un ruego que no sabemos si asegurarlo, pero, ayer, la segunda señal luminosa que se puso para la rotonda del puente, las luces están muy flojas, a ver qué es lo que ha podido pasar.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra:

Rogamos que el gimnasio que está en el campo de fútbol, que es usado por dos asociaciones, que se adecante porque está en estado lamentable de suciedad y de mal estado.

El Sr. Toscano Martí toma la palabra:

- Que se continúe con las purgas de agua porque continúan barrios saliendo el agua con los caracteres deteriorados.
- El Bache que ha dicho la portavoz del partido andalucista en el ambulatorio.
- Que se continúe arreglando el acerado de la ciudad porque las losas siguen sueltas y provocando caídas y accidentes a los ciudadanos.

Preguntas:

La Sra. López Rey toma la palabra:

- Desde la Delegación de Obras Públicas se prometió a los vecinos de la Calle Amor de Dios que se iba a arreglar el bache de esa calle, vamos a ver si se puede arreglar ese bache, preguntar si se va a arreglar.

- Si se ha adecentado ya la Casa Cilla que lo solicitamos hace dos o tres Plenos porque está lleno de excrementos de paloma. Si no se ha arreglado, rogamos que se adecente.

- Si ha habido alguna representación o alguna intervención económica o de algún tipo en la Feria Internacional de Turismo de Madrid que se está celebrando estos días, si está representado lo que hemos estado hablando hoy aquí, la naranja de Palma, si esa naranja está allí. Si no es así rogamos que se haga porque es una ventana al mundo y creemos muy importante para fomentar nuestro sector turístico, que son los pagos de huerta y que son nuestras naranjas.

El Sr. Alcalde responde:

Sobre los ruegos:

El monolito tenemos que terminarlo, además está presupuestado y está ejecutándose. Vosotros fuisteis testigo y decidisteis a quién había que darle la ejecución del monolito, se decidió en Comisión Informativa, se le ha adjudicado y tal y como se ha adjudicado se está haciendo por la persona que decidisteis.

La Sra. Ramos Rodríguez manifiesta que fue un concurso de ideas para el monolito, no para la obra y no le echamos la culpa del retraso al escultor.

El Sr. Alcalde responde que quien ganó el concurso de ideas es el que lo está construyendo, no es una empresa constructora, es un artista y se decidió en la Comisión Informativa. No le echo la culpa a nadie, lo que digo es que, por parte de este equipo de gobierno, se llevó un monolito determinado, que era el que se había propuesto en Diputación Provincial, que era de un artista palmeño y que entendimos que ese que habían aceptado todos los grupos políticos se podía poner en Palma. Se entendió por los grupos políticos que era mejor cambiarlo y hacerlo por un concurso de ideas y un concurso de ideas es tiempo. Se hace el concurso y se pasa a la Comisión Informativa y esta comisión decidió sobre la idea más idónea, se le adjudicó a un artista, por cierto, de Peñaflo, que está ejecutando el monolito, la que decidió fue la Comisión Informativa. Cuando el artista termine, estará terminado el monolito. Si se quiere le abrimos un expediente.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Alcalde, no tergiverse las cosas, hasta a mí se me ha llegado a decir que el muro se termina con obras del PER.

El Sr. Alcalde responde: ¿en el último PER que se ha aprobado por los grupos políticos, habéis visto esa obra? ¿verdad que no? Pues, entonces no lo puede hacer el PER, a ver si nos aclaramos.

La Sra. Ramos Rodríguez manifiesta lo siguiente:

El tema del monolito nos ha quedado claro desde hace mucho tiempo, pero no sólo a mi grupo ni a otros grupos que lo apoyaron, también se ha echado la culpa hasta a otro grupo que no ha tenido nada que ver para la paralización, ya no sabemos

a quién echarle la pelota, se han agotado todas las vías. Primero, nosotros, luego otro grupo, luego la escultora, ahora tiene la culpa la escultora y antes la tenía otro partido político, por último nos dice que era un partido político que se negaba.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Que te conste que quien ha negado la subvención es Izquierda Unida.

La Sra. Ramos Rodríguez responde:

La Junta de Andalucía ha denegado la subvención pero que conste también que el Ayuntamiento está pasando la pelota. El Partido Popular, de manera simbólica, se abstuvo, no se posicionaron ni de un lado ni de otro, que se lo agradecemos. El Partido Socialista en Palma del Río, no sé qué pasa que les cuesta sacar un monolito, primero la teníamos nosotros, después el Partido Popular y, luego, la escultora, yo me puedo esperar cualquier cosa.

El Sr. Alcalde responde:

El Partido Popular aceptó el monolito, yo no he hablado del Partido Popular ni le he echado la culpa. Lo que estoy hablando es que se ha hecho un encargo y la persona a la que se le hizo el encargo pues no lo ha terminado, así de sencillo.

La Sra. López Rey toma la palabra:

El trabajo de la escultora es muy difícil, chapó por la escultora y quiero defender aquí a esta persona que no está presente y que no tiene culpa de ser de Peñaflores, pero parece que es un delito en este pueblo que una persona de Peñaflores venga a trabajar aquí.

El Sr. Alcalde responde:

El Ayuntamiento tiene encargado el trabajo y si no se ha terminado habrá que alargarlo más.

A continuación da respuesta a las preguntas:

En cuanto al callejón de Salesianos, estamos ya de obras, el problema que hay es que hay un muro del colegio que está teniendo problemas, está resquebrajado y es lo primero que se está haciendo.

Tomamos nota del bache del ambulatorio y del tema del puente, trataremos de pasar un informe a la Junta de Andalucía que es a quien le corresponde arreglarlo.

El gimnasio, toma nota el Delegado de Deportes.

El tema del agua, donde haya problemas trataremos de actuar de forma inmediata para tener la red en buenas condiciones y también continuaremos con el acerado.

El bache de la Calle Amor de Dios, pregunté y me dijeron que se había arreglado, si me dices que no se ha arreglado ya no lo sé.

La Sra. Expósito Venegas responde:

Se hizo una actuación de urgencia porque recordáis que aquí, en el Pleno, un vecino vino y nos lo dijo. Aparte de esa actuación lo que se hace es que la Técnica va a visitar aquello, ve la solución definitiva y, en base a eso, se han pedido tres presupuestos. Ayer me dijo el Arquitecto que se había elegido ya a la empresa que iba a arreglarlo y entiendo que es cuestión de poco tiempo.

El Sr. Alcalde continúa:

El adecentamiento de Casa Cilla: dentro de poco tiempo se va a hacer obra en Casa Cilla, creo que ha pasado por la Comisión de Patrimonio y Cultura, pero no vamos a hacer un arreglo sólo con el tema de las palomas, sino ya definitivo. La redacción del proyecto ya está hecha, ha pasado por la Comisión Provincial de Cultura para darle el visto bueno a la obra y ya lo que vamos a proceder es a sacar el pliego de condiciones para que concursen las empresas y realicen las obras definitivas.

El tema de FITUR: No me consta que la naranja de Palma haya ido a FITUR, tampoco nos lo han pedido los empresarios del sector de Palma porque, al fin y al cabo, hay que llevar a empresarios que hagan negocio. Decir que la intención que tenemos planteada es, en 2015, llevar algo potente, conforme vayamos ejecutando museos y proyectos que estamos con el FEDER, la idea es volcarlo en FITUR con un paquete turístico que hagan las empresas de Palma, ir fuerte en ese año y tener para el segundo semestre de 2014, distintos paquetes, desde el tema del mundo del caballo, el toro, la historia, el río, la naranja, todas las cosas que nos distinguen a Palma, llevar una relación de ofertas integral dentro del pabellón de Andalucía, el pabellón de Córdoba, estar en FITUR, esa es la idea para vender algo, producto de la coordinación del sector y de las propuestas del sector, incluso aeronáutico, estamos en momento de poner en valor equipamiento e infraestructura, que estamos construyéndola, para, después, engancharla con lo público-privado y que se haga una oferta potente en FITUR.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz